



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**El cumplimiento de las sentencias en procesos de alimentos durante el
estado de emergencia sanitaria por la covid-19, en el distrito de
Ayacucho, 2020**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Anyosa Montes, Etna (ORCID: 0000-0001-6639-3183)

ASESOR:

Mgtr. Chávez Suarez, Giancarlo Renán (ORCID:0000-0001-8053-6136)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de familia, derechos reales, contratos y responsabilidad civil contractual
y extracontractual y resolución de conflictos

LIMA - PERÚ

2021

Dedicatoria

A mi madre, Bertha Montes Flores
por el apoyo y esfuerzo que da por
mi persona.

Agradecimiento

A la Universidad, por haberme acogido en esta etapa universitaria, permitiéndome convertirme en un profesional con un perfil capacitado y de buenos valores.

A los profesionales de Derecho, entre ellos maestros y abogados por haber coadyuvado en la formación materia de estudio resaltando entre ellos el mecanismo de capacitación utilizada para la resolución de conflicto como todo hombre de Derecho.

También al Abog. Luis A. Vega Aparcana y a cada persona que me han ayudado a cumplir mi sueño, en el transcurso de este proyecto ofreciendo lo mejor y busco lo mejor para mi persona.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de gráficos y figuras.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	9
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	9
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	9
3.3. Escenario de estudios.....	12
3.4. Participantes.....	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	13
3.6. Procedimiento.....	17
3.7. Rigor científico.....	19
3.8. Método de análisis de datos.....	20
3.9. Aspectos éticos.....	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	21
V. CONCLUSIONES.....	31
VI. RECOMENDACIONES.....	32
REFERENCIAS.....	33
ANEXOS.....	35

Índice de tablas

Tabla 1	<i>Matriz de Categorización</i>	11
Tabla 2	<i>Listas de entrevistados</i>	12
Tabla 3	<i>Matriz de validez y confiabilidad, técnicas, instrumento y sujeto de estudio</i>	14
Tabla 4	<i>Matriz del instrumento de recolección de datos- Entrevista a profundidad</i>	15
Tabla 5	<i>Matriz de entrevistas de los resultados se muestran en la tabla</i>	16
Tabla 6	<i>Validez de instrumentos de investigación</i>	17
Tabla 7	<i>Matriz de consistencia de resultado de entrevista</i>	21

Índice de gráficos y figuras

Figura 1 <i>Guía de Entrevistas y Guía de Análisis Documental</i>	18
---	----

Resumen

El trabajo de investigación se realizó, con el objetivo de: Determinar cómo el estado de emergencia sanitaria por la Covid-19 afecta el cumplimiento de las sentencias en los procesos de alimentos en el Distrito de Ayacucho, 2020; respondiendo a la siguiente pregunta: ¿Cómo el estado de emergencia sanitaria por la Covid-19 afecta el cumplimiento de las sentencias en los procesos de alimentos en el Distrito de Ayacucho, 2020?

Para ello, el enfoque aplicado es el cualitativo; con un diseño, basado en la teoría fundamentada; empleándose como técnica de acopio de datos: I entrevista y revisión documental, aplicándose dichas técnicas a un grupo de participantes compuestos por especialistas en derecho civil y procesal civil.

Después de obtener la información establecida a través del acopio de datos, se prosigue a realizar la interpretación jurídica, logrando así alcanzar los resultados, en base a lo investigado, para denotar la discusión; y así mismo establecer las conclusiones respectiva de acuerdo a la problemática materia de estudio, donde claramente se percibe que por el estado de pandemia del Covid-19, ha afectado directamente, el cumplimiento de las sentencias emitidas por los juzgados civiles; en cuanto a los procesos de alimentos (omisión a la asistencia familiar), reflejándose una inseguridad jurídica para losalimentistas, como también un estado de descuido para los obligados, y por ello a estos hechos; los organismos jurisdiccionales deben generar acciones concretar para no vulnerar derechos humanos.

Palabra clave: Proceso de Alimentos, Alimentista, Emergencia Sanitaria, Estado de Emergencia, COVID-19.

Abstract

The research work was carried out, with the objective of: Determining how the state of health emergency due to Covid-19 affects compliance with sentences in food processes in the District of Ayacucho, 2020; responding to the following question: How does the state of health emergency due to Covid-19 affect compliance with sentences in food processes in the District of Ayacucho, 2020?

For this, the applied approach is the qualitative one; with a design, based on grounded theory; using as a data collection technique: I interview and documentary review, applying these techniques to a group of participants made up of specialists in civil law and civil procedure.

After obtaining the information established through data collection, the legal interpretation continues, thus achieving the results, based on the research, to denote the discussion; and likewise establish the respective conclusions according to the problematic subject of study, where it is clearly perceived that due to the state of the Covid-19 pandemic, it has directly affected compliance with the sentences issued by civil courts; regarding food processes (omission of family assistance), reflecting legal insecurity for the obliges, as well as a state of neglect for the obligated parties, and therefore these events; Jurisdictional bodies must generate concrete actions to avoid violating human rights.

Keywords: Food Process, Nutritionist, Health Emergency, State of Emergency, Covid-19

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, citando por el docente Saravia Pacheco (2020), debido a estado de emergencia sanitaria por la Covid-19, los procesos judiciales en las diferentes regiones del Perú se han visto paralizadas; observándose el aplazamiento de audiencias, la demora de notificaciones; etc., observándose una respuesta lenta dentro de la administración de justicia, sobre todo, de manera especial en los procesos de alimentos, donde este tipo de emergencia nacional, ha afectado directamente a la economía y a las relaciones sociales, provocando así una afectación en el cumplimiento de las obligaciones por parte de los padres alimentarios; hacia los menores alimentista.

De esta manera, el presente trabajo de investigación analizará y abordará, de acuerdo al aporte de la Torres Flor (2020), infiriendo; el desarrollo de estrategias o acciones que logren efectivizar el cumplimiento de las sentencias en los procesos de alimentos hacia los alimentistas, sino también perjudicar los derechos de los obligados alimentarios, pues, como sabemos, las normas peruanas poseen un carácter garantista igualitario donde el respeto al derecho de las partes es fundamental y, por consiguiente, también este tipo de acciones lograrán una celeridad de los procesos en este tipo de circunstancias, favoreciendo al cumplimiento de los alimentos, civilmente reconocidos, hacia los menores alimentista.

Es así que la justificación del presente trabajo tiene como particularidad por qué este tipo de emergencia sanitaria afecta directamente al cumplimiento de las sentencias en los procesos de alimentos y cómo este hecho incide de manera directa en el no cumplimiento de las obligaciones alimentarias y de la asistencia en salud hacia el beneficiario alimentista, logrando también que estas acciones se cumplan, de forma igualitaria, de acuerdo a las garantías establecidas en nuestro ordenamiento jurídico.

La justificación teórica en la presente investigación se denotará en base a las categorías y sus conceptualizaciones, relacionadas al cumplimiento de las sentencias en los procesos de alimentos, durante el estado de emergencia

sanitaria por la Covid-19, donde, claramente, se ha podido observar que, por medio de estos hechos suscitados tanto a nivel nacional como internacional, han puesto en un estado de lentitud el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en el distrito de Ayacucho, perjudicando, no solo al alimentista, sino también que la situación jurídica de los obligados o padres alimentistas, se ponen en riesgo durante este proceso.

La justificación práctica que los beneficiarios en el desarrollo de la presente investigación serán tanto los alimentistas como los obligados, viéndose protegidos y sobre todo resguardados sus derechos fundamentales en este tipo de procesos judiciales, donde a pesar de la existencia de este tipo de emergencia sanitaria, se busquen acciones que logren efectivizar el cumplimiento de los plazos, o también el de poder establecer mecanismos u acciones que logren darle mayor cumplimiento a estas resoluciones.

Propiamente la justificación metodológica, se fija un enfoque cualitativo, donde su tipo y diseño, contiene una correlación con la guía de investigación, respetando la aplicación de sus procedimientos dentro de la investigación a desarrollar, siempre en convergencia con el problema planteado, pues el trabajo va a contar con un respaldo temático referido en recursos bibliográficos y virtuales, con motivo de lograr los objetivos establecidos.

El objetivo general de la presente investigación es determinar cómo el estado de emergencia sanitaria por la Covid-19 afecta el cumplimiento de las sentencias en los procesos de alimentos en el Distrito de Ayacucho, 2020; siendo el primer objetivo específico analizar de qué manera el estado de emergencia sanitaria por covid-19 afecta el cumplimiento de la obligación alimentaria por parte del obligado en el Distrito de Ayacucho, 2020, y el segundo objetivo específico, analizar de qué manera el estado de emergencia sanitaria por Covid- 19, afecta el cumplimiento de la asistencia en salud hacia el alimentista por parte del obligado en el Distrito de Ayacucho, 2020.

Dentro del trabajo de investigación desarrollado se establece como hipótesis

general: Hay una afectación económica y social por parte del Estado de Emergencia Sanitaria por Covid-19, en el cumplimiento de las sentencias en los procesos de alimentos, en el Distrito de Ayacucho-2020;siendo su hipótesis específica 1: El estado de emergencia sanitaria por covid-19, SI afecta al cumplimiento de la obligación alimentaria, en el no pago de la manutención por parte del obligado, en el Distrito de Ayacucho-2020, y el hipótesis específica 2: El estado de emergencia sanitaria por covid-19, SI afecta el cumplimiento de la asistencia en salud, en la no atención de las entidades de salud hacia el alimentista, en el Distrito de Ayacucho-2020.

II. MARCO TEÓRICO

A nivel internacional tenemos: López García (2010), con su artículo jurídico: “Garantías en los estados de emergencia”, de la Universidad Autónoma de Simón Bolívar, de la ciudad de Quito-Ecuador. Dentro del presente artículo jurídico citado, se logra precisar, establecer y analizar las causas por las cuales, se puede decretar el estado de emergencia, siendo estas variadas de acuerdo a las circunstancias en cada país. Por ende, este tipo de situaciones, poseen un origen de carácter natural o humano. Y estos mismos pueden generarse por fenómenos de diferente índole fortuito, por conmociones internas o externas. Y es así que, para poder hacer frente a estos estados excepcionales, el derecho internacional, lo delimita hacia una serie de principios, siendo estos respetados por las entidades de carácter local.

Asimismo, También tenemos la investigación realizada por Pacheco Gallego (2021), con la investigación bajo la denominación: “Análisis de las dificultades en el acceso a la justicia en época de COVID-19”, para obtener el título profesional de Abogada, de la Universidad Cooperativa de Colombia, de la ciudad de Barrancabermeja-Colombia; presentando como objetivo: agilizar los procesos y actuaciones judiciales, para así mismo; garantizar el derecho a la administración de la justicia y el debido proceso. Generando un fundamento en relación a lo expresado con el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el cual en su contenido, establece el Estado de Emergencia Social, Económica y Ecológica en todo el territorio Nacional, teniendo como efectos el cuidado de la salud pública a nivel nacional e internacional, siendo originado esta medida por la identificación del COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), expidiéndose decretos y normas con el fin de mitigar el impacto social, de dicha pandemia, logrando así garantizar a los usuarios el acceso a la justicia a través de las diferentes tecnologías, logrando así agilizar los procesos y actuaciones judiciales, logrando prevalecer el derecho a la administración de la justicia y el debido proceso.

Por último, Moreno Ramírez (2019), con la tesis: “Delito de inasistencia alimentaria: análisis teleológico de la pena”; para obtener el grado de Magíster en Derecho Penal, de la Universidad Santo Tomás de la ciudad de Bogotá- Colombia. El objetivo

en el cual se centra la investigación; es en entender los efectos de la privación de la libertad, dentro del delito de inasistencia alimentaria, garantizando así mismo la asistencia alimentaria, y así mismo se cumpla los fines de la pena de prevención general y especial. La metodología posee un enfoque cualitativo, cuyos métodos son de carácter sociológico, ideológico y dogmático. Todo esto llega a la conclusión: que en nuestro derecho penal. Por ello en el derecho penal interno; la institución jurídica de la familia ha alcanzado la categoría de bien jurídico, protegiéndose contra toda transgresión a cualquiera de sus miembros a través del tipo penal, coligiendo que el trabajo es proteger ante la inasistencia alimentaria. Es por ello que, a través de esta norma penal, busca proteger este bien jurídico, amedrentando la imposición de una pena de cualquier tipología que la ponga en riesgo. Convirtiéndose así la pena en una garantía constitucional. Lo cual no sucede del todo en el caso de nuestro trabajo.

En el ámbito nacional, mencionamos Ambicho Rojas (2021), con la tesis: “El uso de la Prisión Preventiva durante el Estado de Emergencia Sanitaria y su incidencia en la población penitenciaria”, para optar el título profesional de Abogada, de la Universidad de Huánuco, ciudad de Huánuco- Perú. El trabajo desarrollado tiene como objetivo: Identificar cuáles son los impactos sobre la aplicación del mandato de prisión preventiva durante el estado de emergencia sanitaria, y su influencia dentro del crecimiento en la población penitenciaria en el Perú. La metodología es de tipo aplicada, su enfoque es de carácter cualitativo-cuantitativo, su nivel es descriptivo- explicativo y su diseño es no experimental, teniendo como muestra de estudio a diversos operadores del derecho, participando también trabajadores del INPE; que, gracias a su experiencia y conocimiento de este tipo de sistemas, pudiendo determinar que el uso del mandato de prisión preventiva durante el estado de emergencia sanitaria afecta negativamente a la población penitenciaria.

El aporte de Aíra Ríos (2020), en su tesis señaló: “El expediente judicial electrónico como mecanismo de solución de la carga procesal en tiempos de estado de emergencia sanitaria” para obtener el título profesional de Abogado, de la Universidad Cesar Vallejo, de la ciudad de Lima-Perú. Establece, como objetivo: Estudiar la casuística recaída en el expediente judicial electrónico, siendo este un mecanismo de solución a la carga procesal en tiempos de estado de emergencia

sanitaria. El trabajo contiene una perspectiva o enfoque cualitativo, un diseño en teoría fundamentada, siendo el muestreo no probalístico, aplicando en la recolección de datos, una entrevista semi estructurada; constituida por 6 premisas, siendo la muestra 5 participantes, destacándose abogados especializados en derecho procesal.

El trabajo de Pariatanta Heredia (2020), titulado la “Razonabilidad y proporcionalidad del uso de la fuerza policial en la Ley 31012, a propósito de la proliferación Covid-19-Bagua”, para obtener el título profesional de Abogado, de la Universidad Señor de Sepan, de la ciudad de Bagua-Perú. El trabajo desarrollado tiene como objetivo: Establecer el impacto a nivel jurídico, donde se precise la aplicación de la razonabilidad y proporcionalidad, del uso de la fuerza policial en la Ley 31012, minimizandola proliferación de la Covid-19, cuya metodología es de tipo descriptiva- propositiva, su diseño es descriptivo, cuyo diseño es mixto (cuantitativo-cualitativo); su población y muestra, esta constituidos por jueces, policías y abogados. Se logró observar, que dentro de la determinación del principio de razonabilidad y proporcionalidad en la Ley 31012, dentro del marco del estado de emergencia por el COVID-19, se han suscitado en actos arbitrarios, y en algunos casos desproporcionados; lesionando los derechos fundamentales a la dignidad de la persona humana, a la integridad personal, a la no discriminación, entre otros, lo cual se debe mitigar en razonabilidad.

De acuerdo a las bases teóricas, se toma como referencia la categoría de Proceso de alimentos o proceso judicial de alimentos.; De acuerdo a la Enciclopedia Jurídica OMEBA (2018). refiere: que este sistema procedimental, comprende el derecho de todo agente, el cual puede establecer su declaración estableciéndose de mutuo acuerdo la atención a las necesidades primarias y secundarias para su desarrollo.

Por otro lado, el Ministerio de Justicia (MINJUS), precisa que el proceso de alimentos; es un conjunto de actos procesales, donde se aplicaran las normas que se relacionan en base al derecho alimentario humano (2016); El profesor Belluscio Cesar (2019) sostiene que “se entiende por proceso de alimentos, a todo conjunto de

elementos, de carácter material; que resultan ser elementales para la subsistencia de las personas, y en ciertos casos también para su instrucción y educación”.

Los procesos de alimentos, o el proceso de alimento son también denominado como aquel conjunto de acciones que se van a desarrollar; para hacer prevalecer o establecer los derechos del beneficiario alimentista y por ende, el reconocimiento de sus derechos ante un estado de ausencia o indiferencia.

Subcategoría Obligación alimentaria, de acuerdo Vargas Soto (2016), define que: La obligación de alimentos, tan solo no comprende cómo el deber por parte de los progenitores para con su prole, sino que además se deben alimentos recíprocamente los ascendientes, descendientes y los hermanos. De acuerdo con Silvan Lira. (2017), recibe la denominación de alimentos; la asistencia prestataria que se dan hacia una persona dentro de una disposición legal.

Subcategoría asistencia a la salud, de acuerdo a la OMS, define: la calidad de la asistencia sanitaria, como el medio por el cual, cada agente debe percibir servicios en diagnósticos y terapéuticos, más adecuado, logrando perseguir una atención de salud óptima, considerando los previos conocimientos del propio paciente. De acuerdo con Tobar Federico (2019). Se denomina atención (asistencia) de la salud, a los procedimientos, donde se plasma la concreta provisión de prestaciones y cuidados de salud a un individuo, un grupo familiar, o de una comunidad.

En la categoría estado de emergencia sanitaria, tenemos de acuerdo a la revista LP derecho, infiere como régimen de excepción, a aquellas competencias de crisis que nuestra norma constitucional, fija de forma extraordinaria en favor del estado, afrontando hechos o acontecimientos por su propia naturaleza.

(Derecho, 2020), Este concepto se constituye, dentro de un escenario excepcional que afecta todo un país, siendo muchas veces clasificados como una catástrofe natural, guerra, epidemias o brotes de enfermedades graves; donde claramente todo gobierno, debe ejecutar acciones que logren limitar y suspender algunos derechos o facultades personales de manera parcial. (UPB, 2020); Y por último la página jurídica FC-Abogados (2020), precisa: Que es toda acción excepcional que busca

salvaguardar a la población ante un tipo de agresión o pandemia que afecte a la población entera.

Por medio de los autores citados el estado de emergencia es una acción a nivel político, que es emanado por el poder ejecutivo para atender una situación excepcional que pone en riesgo la seguridad y salud de la población y que, en este caso, se da exclusivamente en la salud, donde se salvaguarda la integridad de la persona a nivel biológico y psicológico.

III. METODOLOGÍA

3.1.-Tipo y diseño de Investigación

En el presente trabajo de investigación, establece un tipo de estudio a nivel básico; por ello el maestro Supiere Hernández (2010), nos dice que el tipo de investigación es la conjunción de procesos a nivel sistemático, lográndose sumar los conocimientos empíricos, para aplicarse dentro del contexto de la propia investigación en todas sus fases; siempre correlacionarlos con el problema o fenómeno tratado dentro de la propia investigación.

De acuerdo con Novoa Eliana (2016); señala dentro del nivel de investigación, que se ha centrado dentro del aspecto descriptivo, asimismo esta se encuentra orientada y sustentada en base a la recolección de datos de la diversidad de información temática que se puede recopilar, haciendo referencia a la problemática estudiada de la investigación, asimismo se aplica el método científico para demostrar de manera verosímil las teorías relacionadas al problema de investigación.

Así como también nuevamente citando al profesor Hernández (2010), consigna que el diseño a determinarse es el de la teoría fundamentada, teniendo como propósito principal; el estudio de una teoría en específico, basado en la experiencia. Por ello, la investigación, tendrá como acto concreto, el llegar a las conclusiones predeterminadas, desarrollando el problema en base a las investigaciones e informaciones acopiadas, las cuales se encuentran en relación al problema de investigación.

La teoría fundamentada, tendrá una correlación con el acopio de diversas fuentes y referencias, sobre el fenómeno estudiado, ubicándose una discusión dentro del propio método científico, guiándonos a la proyección de un supuesto logrando sostener la correlación entre los datos acopiados y el contexto teórico, generando una correlación con el fenómeno.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Terán (2020) fija que, dentro de una investigación, nos conllevará a categorizar

información, lo cual será validado por medio de sistemas de comprobación de los propios resultados obtenidos a través del análisis del problema de investigación de la información obtenida, la cual se determinará a lo largo de este proceso de estudio. También se definirá a la subcategoría, como tiene la correlación del problema de investigación, como un factor emergente, de la propia categoría, sirviendo, como elemento específico que se relaciona directamente con el problema de investigación.

Es este tipo de investigación de fin cualitativa, permitirá hallar sus categorías; como elementos o guías, pues cumplen un fin idéntico a las de variables. La categorización es un conjunto donde se realiza una investigación que nos informe información y datos del mismo nivel de la categoría aplicada, validando por medio de la comprobación, a través de la información recopilada así mismo ayude al desarrollo de este proceso investigativo.

Tabla 1

Matriz de Categorización

TITULO: EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS EN PROCESOS DE ALIMENTOS, DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA-COVID-19, EN EL DISTRITO DE AYACUCHO-2020					
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Categorías Generales	Categorías específicas
<p>P. General ¿Cómo el estado de emergencia sanitaria por Covid-19, afecta el cumplimiento de la sentencia en los procesos de alimentos, en el distrito de Ayacucho-2020?</p>	<p>O. General Determinar cómo el estado de emergencia sanitaria por Covid-19, afecta el cumplimiento de las sentencias en los procesos de alimentos, en el Distrito de Ayacucho-2020</p>	<p>H. General Hay una afectación económica y social por parte del Estado de Emergencia Sanitaria por COVID-19, en el cumplimiento de las sentencias en los procesos de alimentos, en el Distrito de Ayacucho-2020</p>	<p>PROCESOS DE ALIMENTOS</p>	<p>Se encuentra representado por los casos de procesos de alimentos, donde se denota la problemática.</p>	<p>Alimentos</p> <p>Salud</p> <p>Educación</p>
<p>P. Específicos ¿De qué manera el estado de emergencia sanitaria por covid-19, afecta el cumplimiento de la obligación alimentaria por parte del obligado, en el Distrito de Ayacucho-2020?</p>	<p>O. Específicos Analizar de qué manera el estado de emergencia sanitaria por covid-19, afecta el cumplimiento de la obligación alimentaria por parte del obligado, en el Distrito de Ayacucho-2020.</p>	<p>H. Específicas El estado de emergencia sanitaria por covid-19, SI afecta al cumplimiento de la obligación alimentaria, en el no pago de la manutención por parte del obligado, en el Distrito de Ayacucho-2020.</p>	<p>ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA-COVID 19</p>	<p>Situación en la cual se presente las limitaciones a causa de la emergencia sanitaria.</p>	<p>Falta de economía</p> <p>Salud</p>
<p>¿De qué manera el estado de emergencia sanitaria por covid-19, afecta el cumplimiento de la asistencia en salud hacia el alimentista, por parte del obligado, en el Distrito de Ayacucho-2020?</p>	<p>Analizar de qué manera el estado de emergencia sanitaria por covid-19, afecta el cumplimiento de la asistencia en salud hacia el alimentista, por parte del obligado, en el Distrito de Ayacucho-2020.</p>	<p>El estado de emergencia sanitaria por covid-19, SI afecta el cumplimiento de la asistencia en salud, en la no atención de las entidades de salud hacia el alimentista, en el Distrito de Ayacucho-2020.</p>			<p>Omisión a la Asistencia Familiar</p>

3.3. Escenario de estudio

El escenario es una descripción del lugar o espacio, donde se logrará aplicar o realizar la investigación, dentro de un plazo específico Rodríguez (2016). Por ende, el trabajo estudiado y sobre todo investigado, se delimito específicamente en el distrito de Ayacucho, donde se ubica la problemática, generándose así mismo, las guías de entrevista a personas idóneas abogados en el derecho de especialidad civil y de familia. Así mismo la aplicación de estos métodos de recolección de datos se presentó de forma presencial y virtual, por el mismo contexto de la pandemia que nos encontramos, reduciendo así un riesgo hacia la integridad, tanto para la investigadora, como de los participantes.

3.4 Participantes

De acuerdo con Álvarez (2011) define que la investigación de carácter cualitativo, asimismo el tipo de resultado, tendrá el fin de determinar y observar la problemática, basada en un sistema no es probalístico, debido a que no está inferido en un muestreo aleatorio, ni de representación estadística, pues se realiza analizando una realidad en específica. A ello se logra aplicar técnicas e instrumentos de acopio de datos a los siguientes participantes, siendo estos últimos: 5 abogados especialistas en materia civil y derecho familia de la ciudad de Ayacucho.

Tabla 2

Lista de entrevistados a los expertos especialistas en Derecho civil y familia.

Nº	ENTREVISTADO	CENTRO DE LABOR	FECHA ENTREVISTADO	DURACIÓN	PESO	CODIFICACIONES
1	Pedro Vidal Pizarro Acosta	Estudio Jurídico Privado	02/10/2021	01:12:20	590MG	E1
2	Huamani Mitma Sergio	Estudio Jurídico Privado	07/10/2021	00:45:30	410MB	E2
3	Efraín Quispe López	Estudio jurídico privado	09/10/2021	00:30:40	320MG	E3
4	Percy Cárdenas Bonilla	Estudio jurídico privado	11/10/2021	00:40:20	399MG	E4
5	Roger Infante Cisneros	Infante Lecaros	11/10/2021	01:10:20	580MG	E5

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En el trabajo de investigación, se aplicó la entrevista, donde el Prof. Fidias Gerardo (2016), define las técnicas y la recolección es la captación de información o recopilación de datos que se realiza con el dialogo directo entre el entrevistado y el entrevistador, aplicando asertivos instrumentos, generando una mayor veracidad del propio trabajo a investigar; los cuales los propios instrumentos y técnicas servirán de material lógico para alcanzar los objetivos.

El autor R. Bogdan (2018) define la técnica e instrumentos se desarrollan y se emplean, con el fin de obtener un resultado verosímil; dirigidas a especialistas, interrogantes asertivas, relacionadas al problema general y específicos de la investigación; con el fin de arribar a una hipótesis basada en datos ciertos de resultado. Aplicándose para este caso la Guía de Entrevistas para la investigación.

La aplicación de técnicas de instrumento, contiene un fin, el estudio minucioso del soporte documental; siendo estos: las casuísticas sobre proceso de alimentos afectados por el impacto del Estado de Emergencia covid-19, como también se empleó tesis y artículos de carácter científico, teniendo un asertividad con el trabajo desarrollado. Este será respaldado, con el empleo de su instrumento de acuerdo a doctrinarios de la metodología, el cual es la Guía de Análisis Documental.

Estos instrumentos, fueron aprobados válidamente, por cuatro expertos en materia del derecho civil, que son abogados con magister, para darle la viabilidad y confiabilidad en su desarrollo y aplicación para el desarrollo de la investigación.

Tabla 3
Técnicas, Instrumentos y sujetos de estudio

Aspectos clave		Instrumento 1	Instrumento 2
Instrumento	Nombre Objetivo	Entrevista a profundidad Determinar cómo el estado de emergencia sanitaria por covid-19, afecta el cumplimiento de las sentencias en los procesos de alimentos, en el Distrito de Ayacucho-2020	Revisión documental Determinar cómo el estado de emergencia sanitaria por covid-19, afecta el cumplimiento de las sentencias en los procesos de alimentos, en el Distrito de Ayacucho-2020
Fuentes de procedencia		Propia	Propia
Contenido	Multidimensional	14 ítems	6 guías
Tipo de instrumento		Cualitativo	Cualitativo
Fiabilidad y validez	Criterio de magister	Abg. Mabely Rosalía Almonacid Uribe. ➤ Abg. Luis Vega Aparcana ➤ Abg. Anarella Uribe Tapahuasco. ➤ Abg. Edgar Iván Ramírez Quispe. ➤ Abg. Mario Almonacid Cisneros	Abg. Mabely Rosalía Almonacid Uribe. Abg. Luis Vega Aparcana Abg. Anarella Uribe Tapahuasco. Abg. Edgar Iván Ramírez Quispe. Abg. Mario Almonacid Cisneros
Muestra de aplicación		Abogado de profesión, magister con experiencia y trayectoria en derecho civil, y código de los niños y adolescentes con experiencia laboral en el sector público y privado.	Abogado de profesión, magister con experiencia y trayectoria en derecho civil, civil y código de los niños y adolescentes con experiencia laboral en el sector público y privado

Nota: adaptación de “desde la idea hasta la sustentación: 7 pasos para una tesis exitosa”, por vara, A, 2012,1, Facultad de ciencias administrativas y recursos humanos, universidad de San Martín de Porres, Lima

Tabla 4

Matriz del Instrumento de Recolección de Datos-Entrevista a Profundidad

Dimensión	Indicador	Peso	Nº de ítems	Ítems reactivos	Criterios de evaluación
Obligación alimentaria	Prestación en alimentos	50%	6	1,2,3,7,9 y10	1.-Pregunta completa y comprendida.
	Omisión de asistencia familiar		4	4,5,6 y12	2.-Pregunta incompleta y/o
Asistencia ala salud	Asistencia Física	50%	2	13 y14	Sin comprensión.
	Asistencia Psicológica		2	8 y 11	3.-pregunta no apropiada y/o contenida en otra.
Total		100%	14		

Nota: adaptación de “desde la idea hasta la sustentación: 7 pasos para una tesis exitosa”, por vara, A, 2012,1, Facultad de ciencias administrativas y recursos humanos, universidad de San Martín de Porres, lima.

Tabla 5

Instrumento de investigación que contiene 10 ítems mediante la participación de 5 expertos en el tema: Los resultados se muestran en la tabla. Datos: $n = 5$; $C = 4$ ya que el número de valores de la escala es: 0: deficiente; 1: excelente.

Criterios	Descripción	Expertos					Suma de acuerdos total (s)	deV ALKEN	Descripción
		1	2	3	4	5			
1.claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	1	1	1	1	1	5	$5/5(2-1)=1$	Fuerte
2.objetividad	Esteta expresado en conductas observables.	1	1	1	0	1	4	$4/5(2-1)=0.75$	Aceptable
3.pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	1	0	1	1	1	4	$4/5(2-1)=0.75$	Aceptable
4.organizacion	Existe una organización lógica.	1	1	1	1	1	5	$5/5(2-1)=1$	Fuerte
5.suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	1	1	1	1	1	5	$5/5(2-1)=1$	Fuerte
6.adecuacion	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	1	1	1	1	1	5	$5/5(2-1)=1$	Fuerte
7.consistencia	Basado en aspectos teórico científicos.	-1	1	1	1	1	5	$5/5(2-1)=1$	Fuerte
8.coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	1	1	1	1	1	5	$5/5(2-1)=1$	Fuerte
9. metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	1	1	1	1	1	5	$5/5(2-1)=1$	Fuerte
10. significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	1	1	0	1	1	4	$4/5(2-1)=0.75$	Aceptable
X Numero de expertos=4 Instrumento contiene (14) ítem con una validez de contenido fuerte, debido a que el coeficiente se ubica en el intervalo de 0,90 a 1,00 lo que indica que los 5 expertos están totalmente de acuerdo.								$12.61/14=0.90$	Fuerte

Nota: Adaptación de “validez de instrumentos de investigación”, por solis,c, 2020,material académico del curso estadística aplicada a la investigación ,universidad continental , Huancayo.

Tabla 6

Instrumento de investigación que contiene 10 ítems mediante la participación de 5 expertos en el tema: los resultados se muestran en la tabla. Datos: $n = 4$; $C = 4$ ya que el número de valores de la escala es: 0: deficiente; 1: regular; 2: bueno y 3; excelente.

N°	Expertos					Suma de acuerdos total (s)	V ALKEN	Descripción
	1	2	3	4	5			
1	3	3	3	2	3	14	$14/5(4-1)=0.93$	Fuerte
2	3	3	3	2	2	13	$13/5(4-1)=0.86$	Aceptable
3	3	2	3	1	3	12	$12/5(4-1)=0.8$	Aceptable
4	3	3	3	2	3	14	$14/5(4-1)=0.93$	Fuerte
5	3	3	3	2	3	14	$14/5(4-1)=0.93$	Fuerte
6	3	3	3	2	3	14	$14/5(4-1)=0.93$	Fuerte
7	3	3	3	3	2	14	$14/5(4-1)=0.93$	Fuerte
8	3	3	3	2	3	13	$14/5(4-1)=0.93$	Fuerte
9	3	3	3	2	3	14	$14/5(4-1)=0.93$	Fuerte
10	3	2	3	2	3	13	$13/5(4-1)=0.86$	Aceptable
11	3	3	3	2	3	14	$14/5(4-1)=0.93$	Fuerte
12	3	3	3	1	3	13	$13/5(4-1)=0.86$	Aceptable
13	3	3	3	2	3	14	$14/5(4-1)=0.93$	Fuerte
14	3	2	3	2	3	13	$13/5(4-1)=0.86$	Aceptable
X Numero de expertos=5							$12.61/14=0.90$	Fuerte

Instrumento contiene (14) ítem con una validez de contenido fuerte, debido a que el coeficiente se ubica en el intervalo de 0,90 a 1,00 lo que indica que los 5 expertos están totalmente de acuerdo.

Nota: adaptación de "validez de instrumentos de investigación", por Solis, c, 2020, material académico del curso estadística aplicada a la investigación, Universidad Continental, Huancayo.

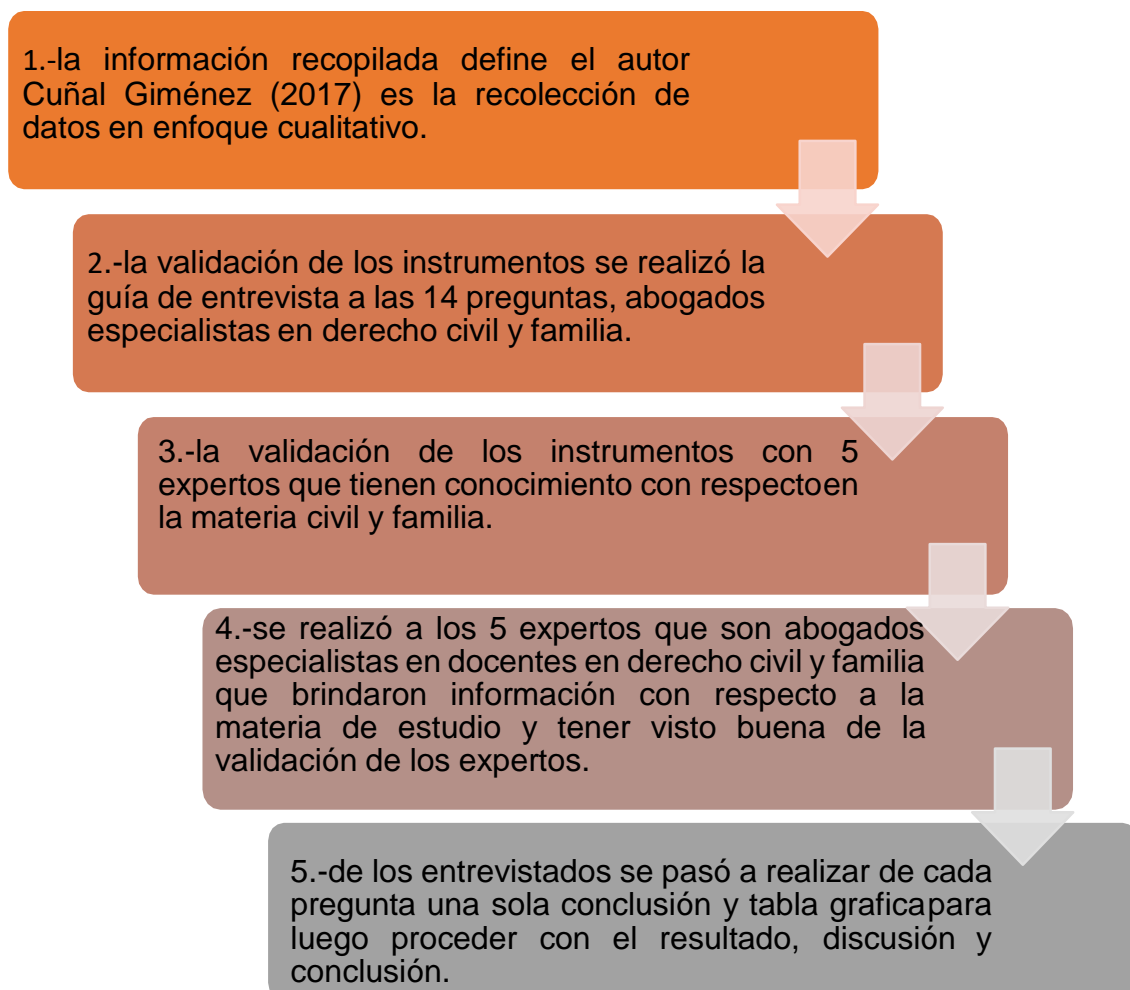
3.6. Procedimiento

De acuerdo con Cuñal Giménez (2017) el acopio de información; debe contener un sentido de fin necesario y puntualizado, teniendo como pilar los requisitos exigibles por la metodología de la investigación; y así mismo la recolección de datos, posee un enfoque cualitativo, correlacionado con un diseño de teoría fundamentada; puntualizando

una “aproximación inductiva, infiriendo el análisis de datos, actuando como punto de inicio el desarrollo de una teoría sobre el fenómeno”.

Los instrumentos empleados son: Guía de Entrevistas y Guía de Análisis Documental, aplicados asertivamente en los participantes, siendo estos analizados y; así mismo entrelazarlos con el fin de la investigación. Así mismo el autor Rodríguez Gómez (2018) define para fijar un fin dentro de una investigación, se logra ordenar la información recopilada, en base a lo obtenido con el análisis documental, precisando un estudio crítico de lo acopiado, contrastándolo con el material recolectado

Figura 1
La presente investigación se realizó.



3.7. Rigor científico

De acuerdo con Enrique Jiménez & Soler Pujals (2012) el rigor científico, es considerado, dentro de la metodología de la investigación, como la esencia del trabajo científico, lográndose destacar cada etapa del mismo. Esta acción, precisa de una logicidad, configurándose dentro de la planificación del mismo; contado por su, desarrollo, análisis y evaluación, de la investigación, siendo ello una forma particular de representar los resultados, que este vaya de acorde con las exigencias de nuestras investigaciones.

Asimismo, el rigor científico en la presente investigación se consideró con la finalidad para que tenga una validez y confiabilidad se realizó a través del V de Aiken.

$V = \frac{S}{n(c-1)}$ <p>S=Sumatoria de las respuestas. N=Numero de expertos. C= Numero de valor en la escala de valorización</p>	V AIKEN	Interpretación
	0,00=0,79	Validez de contenido débil
	0,80=0,89	Validez de contenido Aceptable
	0,90=1,00	Validez de contenido fuerte.

En el rigor científico se demuestra en la siguiente tabla aplicada de la V de Aiken donde se realizó la validación de las preguntas de las entrevistas se tiene la siguiente interpretación.

Instrumento contiene (5) ítem (ítem 2, ítem 3, ítem 10, ítem 12, ítem14) con una validez de contenido aceptable, asimismo el coeficiente se ubica en el intervalo de 0,80 a 0,89.

El instrumento contiene un (9) ítem (ítem 1, ítem 4, ítem 5, ítem 6, ítem 7, ítem8, ítem 9, ítem 11, ítem 13) con una validez de contenido fuerte, debido a que el coeficiente

se ubica en el intervalo de 0,90 a 1,00 lo que indica que los 5 expertos están totalmente de acuerdo.

Como también, de acuerdo se muestra la interpretación de la revisión documental, teniendo el siguiente resultado:

El instrumento contiene un (10) ítem (ítem 1, ítem 2, ítem 3, ítem 4, ítem 5, ítem 6, ítem 7, ítem 8, ítem 9, ítem 10) con una validez fuerte, debido a que el coeficiente se ubica en el intervalo de 0,90 a 1,00 lo que indica que los 5 expertos están totalmente acuerdo con la validación de instrumentos de investigación.

3.8. Método de análisis de datos

Gallardo Parada (2019) precisa que, en la investigación generada, se han logrado establecer técnicas de carácter cualitativo, siendo estos constituidos por el método hermenéutico, permitiendo observarse los caracteres del fenómeno materia de estudio; generando así mismo, conclusiones dentro de un nivel de metodología inductiva. Es así que se presenta los siguientes subprocesos, dentro de la investigación: i) selección de la información relevante; ii) sistematización y presentación de la información; y iii) Discusión de los resultados y arribaremos a las conclusiones, aplicando técnicas que posibiliten que, a partir del análisis de los datos, extraer significados relevantes para comprender nuestro problema de investigación

3.9. Aspectos éticos

El trabajo, va de acuerdo a los principios éticos dentro de una investigación, implicando para su desarrollo que debe tener una relación con todos los parámetros estipulados en la “Guía de Productos de Investigación año 2020” de la Universidad Cesar Vallejo, optando la cita de fuentes referenciales, que estände acorde a lo solicitado por las normas APA séptima edición, logrando así, que el propio investigador evite encontrarse en una situación de plagio, respetando siempre los derechos de autor, manteniendo un perfil correlacionado a los caracteres de originalidad, lográndose cumplir lo referido al rigor científico, que se exige a toda investigación de proyecto de tesis.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

Tabla 7

Cuadro de Encuestado

Preguntas/ Entrevistas	E1	E2	E3	E4	E5
P1	Si incrementado el incumplimiento de sentencias.	Falta de trabajo	Crisis Económico	Estado de emergencia covid-19	La enfermedad del covid-19
P2	Si no cumple pago de pensión	Si, crisis económica.	Si	Si, limitado debido a la pandemia	Si, postergación del cumplimiento de dicha obligación
P3	Si, excusas justificaciones	Si, falta de trabajo	Si	Si, aislamiento por emergencia sanitaria	Si, por la aguda situación crítica covid-19
P4	Si, las deficiencias nuestro sistema judicial	Falta de información.	Si, no todos tienen conocimiento legal	Si, falencias por las caídas de las redes digitales	Si, reestructuración del propio sistema
P5	Si	Si, actualización del sistema procesal	Si, registro nacional	Si, porque es base y necesario un cambio dentro del sistema judicial	Si, capacite personal judicial para la atención.
P6	Si, falta de trabajo	Si, deudores años más	Si	Si	Si, derecho de niño
P7	Si, alimento	Si, canastas básica	Si, art. 472	Si	Si
P8	Si, restricción	No. Pretextos	Si, falta de responsabilidad	No, excusas	Si, restricción
P9	Si, vulnerado su derecho	Si	Si, perjudicado los alimentistas	Si, en todo ámbito judicial	Si, sustento y sobrevivencia
P10	Si	Si, efectiva y célere	Si, Ley 28439	Si	Si
P11	Si	Si	Si, pensión alimentista	Si	Si, imitación
P12	Si	Si, irresponsabilidad	Si	Si, incumplimiento de obligación	Si
P13	Si, falta de sentido de responsabilidad	Si, capacitar	Si, respeto	Si	Si
P14	Si	Si	Si, terapia familiar	Si	Si

4.1.1. De acuerdo al objetivo general: Determinar cómo el estado de emergencia sanitaria por Covid-19, afecta el cumplimiento de las sentencias en los procesos de alimentos, en el Distrito de Ayacucho-2020.

En referencia a su primera pregunta: Bajo su propia experiencia durante el estado de emergencia por la covid-19, ¿ha asumido o visto casos donde se hayan incumplido la sentencia en procesos de alimentos? Fundamente su respuesta.

Los profesionales del derecho entrevistados: **Pizarro (2021), Huamani (2021), Quispe (2021), Cárdenas(2021), infante (2021)**, precisan por mayoría que el incumplimiento de la pensión alimenticia se verifica en forma recurrente, constantemente que fueron afectado y estancados para realizar el depósito, las alimentista no contaban con suficiente economía asimismo también por la enfermedad de contagiarse a sus seres queridos no había medio como depositar algunos no contaban cuenta, se inició el 14 de marzo del 2020 que inicia las restricciones de trabajo entre otros como también por la inmovilidad decretado por la emergencia sanitaria de covid-19. Así mismo el uno de los entrevistados profesionales de derecho Cárdenas (2021), precisa que la gran parte se observó el cumplimiento de las obligaciones durante la pandemia de covid-19 que las familias empezaron a convivir con la familia o hijos a convivir en sus hogares. En este caso, de los 5 entrevistados, el resultado que se genera es que si existe este el incumplimiento de la pensión alimentista y afectado mucho por el estado de emergencia covid-19 a los alimentistas.

Con respecto al mismo en base a la segunda pregunta: ¿Usted cree que por la pandemia del covid-19, los derechos del alimentista se han visto vulnerados o limitados dentro de los procesos de alimentos? Fundamente su respuesta.

Los profesionales entrevistados: **Pizarro (2021), Huamani (2021), Quispe (2021), Cárdenas (2021), infante (2021)**, establecen de acuerdo a sus criterios de manera uniforme, en realidad los procesos de alimentos se han visto vulnerado, limitados y postergados y como también ha afectado generando que los obligados alimentarios no cumplan con el pago de las pensiones alimentistas o en forma tardía lo

depositaban asimismo que los trabajos judiciales laboraban de manera remota y presencial. así las audiencias virtuales por que la plataforma era nueva y era difícil de adaptarse a ese cambio debido a la pandemia de covid-19 que las solicitudes o escritos no fueron atendidos con la misma constancia y frecuencia que antes se verificaban.

Los 5 entrevistados, de acuerdo a sus manifestaciones, se logra precisar como en los procesos de alimentos fueron pausados por el estado de emergencia sanitaria por covid-19 asimismo ha afectado generando que los obligados alimentarios no cumplan con el pago de las pensiones alimenticias lo realizaban en forma el depósito de alimento hacia la alimentista.

En base a la tercera pregunta: ¿Usted cree que los obligados alimentistas utilizaron el estado de emergencia para no cumplir o respetar la sentencia sobre pensión de alimentos? Fundamente su respuesta.

Los profesionales entrevistados: **Pizarro (2021), Huamani (2021), Quispe (2021), Cárdenas (2021), infante (2021)**, consideran de acuerdo a sus criterios de manera uniforme, si viene siendo una excusa y de justificación para muchos de los obligados alimentistas, puesto que alegan la falta de trabajo y recurso económico para cumplir con la pensión.

Los 5 entrevistados, de acuerdo a sus manifestaciones, se logra precisar que sí, para no cumplir con las pensiones alimentistas justificaban por el estado de emergencia sanitaria covid-19 no tenían recursos suficientes y no estaban trabajando hace mismo estaban desempleados.

En base a la cuarta pregunta: ¿La experiencia de la pandemia ha puesto en observancia diversas falencias dentro del sistema judicial que realizan o inciden en la omisión alimentaria dentro del cumplimiento de una sentencia? Fundamente su respuesta.

Los profesionales entrevistados: Pizarro (2021), Huamani (2021), Quispe (2021),

Cárdenas (2021), infante (2021), consideran de acuerdo a sus criterios de manera uniforme, la pandemia ha puesto las deficiencias no solo en el poder judicial, juzgado de familia sino en diferentes sectores del estado, puesto que nunca antes se estuvo preparado para afrontar un acontecimiento como de covid-19. Los 5 entrevistados, de acuerdo a sus manifestaciones, se logra precisar que sí, hubo deficiencias en todo el juzgado como en otras instituciones asimismo procediéndose a la omisión de asistencia familiar.

En base a la quinta pregunta: ¿Es necesario que el sistema judicial desarrolle planes de contingencia o de apoyo multidisciplinario para el cumplimiento de las sentencias emitidas dentro de los procesos de alimentos? Fundamente su respuesta.

Los profesionales entrevistados: **Pizarro (2021), Huamani (2021), Quispe (2021), Cárdenas (2021), infante (2021)**, consideran de acuerdo a sus criterios de manera uniforme, se encuentra con un trabajo conectado con otras instituciones como el RENIEC, registro de requisitorios, el ministerio público. Así para hacer cumplir el cumplimiento de las sentencias en proceso de alimentos. Los 5 entrevistados, de acuerdo a sus manifestaciones, si se realiza el apoyo multidisciplinario como son de las instituciones RENIEC, registro de requisitorios, y el ministerio público para hacer cumplir las sentencias en procesos de alimentos.

4.1.2. De acuerdo al objetivo específico 1: Analizar de qué manera el estado de emergencia sanitaria por covid-19, afecta el cumplimiento de la obligación alimentaria por parte del obligado, en el Distrito de Ayacucho-2020.

Esta se encuentra relacionada a la pregunta sexto: ¿Considera que por incumplir con la obligación alimentista, producto de la covid-19, algunos procesos pasaron a la omisión de asistencia familiar? Fundamente su respuesta.

Los profesionales entrevistados: **Pizarro (2021), Huamani (2021), Quispe (2021), Cárdenas (2021), infante (2021)**, en su apreciación, expresan de manera singular, si existen muchos procesos de alimentos cuyas pensiones fijados por

acuerdo conciliatorio o sentenciado se han incumplido en procesos de alimentos hacia la alimentista por falta de trabajo, no cuenta con suficiente economía y por consiguientes se remitieron partes a la fiscalía. Es así que el análisis de resultado en este caso, con respecto a la siguiente premisa, los 5 entrevistados, precisan por incumplir con la obligación alimentista se remitieron partes a la fiscalía.

De acuerdo al objetivo específico 1, en base al séptimo pregunta:

¿Considera usted que, por no cumplir la obligación de asistencia alimentaria, los más perjudicados fueron la prole? Fundamente su respuesta.

Los profesionales entrevistados: **Pizarro (2021), Huamani (2021), Quispe (2021), Cárdenas (2021), infante (2021)**, en esta pregunta, todos los entrevistados, afirman que si, en el incumplimiento de la asistencia alimentaria siempre serán los más perjudicados son los hijos, por no tener para la canasta familiar los madres tenían que trabajar por tal motivo descuidaban a sus hijos no los cuidaba bien como asimismo no se alimentaba bien y psicológicamente el niño afectado por sus padres no los quería. Se sentía solo o era mal atendido por sus familiares. Los 5 entrevistados, de acuerdo a sus manifestaciones, los más perjudicados fueron los hijos por el incumplimiento de la asistencia alimentaria.

De acuerdo al objetivo específico 1, en base al octavo pregunta:

¿Cree usted que los obligados alimentistas, teniendo suficiente economía, no cumplieron su obligación hacia su prole por miedo de que se contagien con covid-19? Fundamente su respuesta.

Los profesionales entrevistados: **Pizarro (2021), Quispe (2021), infante (2021)**, en esta pregunta, los entrevistados, afirman si, en el que se inició el estado de emergencia sanitaria se presentaron algunos casos de incumplimiento de obligación alimentaria, debido a que los bancos y de identidades financieras la atención era restringida, asimismo estaba la salud del obligado y sus familias teniendo miedo de contagiarse con covid-19 además de que la concurrencia era mínima los primeros meses de la cuarentena. Así como los otros abogados entrevistados **Huamani (2021), y Cárdenas (2021)**, afirman que no, solo son excusas o

simplemente para justificar o evadir su obligación para no pasar pensión de alimento.

De acuerdo al objetivo específico 1, en base al noveno pregunta: Bajo su experiencia, ¿cree que este tipo de limitaciones, a nivel de la pandemia, ha puesto en tela de juicio la vulneración al derecho de alimentos del alimentista? Fundamente su respuesta.

Los profesionales entrevistados: **Pizarro (2021), Huamani (2021), Quispe (2021), Cárdenas (2021), infante (2021)**, en esta pregunta, todos los entrevistados, afirman que sí, considerando que la pandemia que obligo a todonuestro país y al gobierno a decretar en estado de emergencia sanitaria covid-19 trajo consigo la postergación del derecho alimentario al verse afectado porno contar con suficiente economía para la canasta familiar ya que nadie estuvo preparado y no solo en el país, sino en el mundo. Los 5 entrevistados, de acuerdo a sus manifestaciones, si a la postergación del derecho alimentario al verse afectado para la canasta familiar.

De acuerdo al objetivo específico 1, en base al noveno pregunta: Bajo su experiencia, ¿cree que este tipo de limitaciones, a nivel de la pandemia, ha puesto en tela de juicio la vulneración al derecho de alimentos del alimentista? Fundamente su respuesta.

Los profesionales entrevistados: **Pizarro (2021), Huamani (2021), Quispe (2021), Cárdenas (2021), infante (2021)**, en esta pregunta, todos los entrevistados, afirman que sí, considerando que la pandemia que obligo a todonuestro país y al gobierno a decretar en estado de emergencia sanitaria covid-19 trajo consigo la postergación del derecho alimentario al verse afectado por no contar con suficiente economía para la canasta familiar ya que nadie estuvo preparado y no solo en el país, sino en el mundo. Los 5 entrevistados, de acuerdo a sus manifestaciones, si a la postergación del derecho alimentario al verse afectado para la canasta familiar.

**De acuerdo al objetivo específico 1, en base al décimo pregunta:
¿Resulta necesario fortalecer la acción judicial dentro del cumplimiento de las**

sentencias judiciales para alcanzar su fin y objetivo? Fundamente su respuesta.

Los profesionales entrevistados: **Pizarro (2021), Huamani (2021), Quispe (2021), Cárdenas (2021), infante (2021)**, en esta pregunta, todos los abogados, afirman que sí, considerando que aún falta mucho por alcanzar en este tema tan trascendental. En primer paso se dio con la ley 28439 sobre la simplificación del proceso de alimentos y ley de registro de deudores alimentarios morosos (ley 28970). Para fortalecer la acción de la justicia para el cumplimiento de los pagos de pensión de alimentos hacia los alimentistas. Los 5 entrevistados, de acuerdo a sus manifestaciones, si hay algunos medios para hacer cumplir los procesos de alimentos o facilidad para presentar la demanda de alimento que es sobre la simplificación del proceso de alimento como también la ley de registro de deudores alimentarios morosos ley 28970.

4.1.3. De acuerdo al objetivo específico 2: Analizar de qué manera el estado de emergencia sanitaria por covid-19 afecta el cumplimiento de la asistencia en salud hacia el alimentista, por parte del obligado, en el Distrito de Ayacucho- 2020.

Esta se encuentra relacionada a la pregunta once: ¿Considera que por incumplir con la obligación alimentista, producto de la covid- 19, algunos procesos pasaron a la omisión de asistencia familiar? Fundamente su respuesta.

Los profesionales entrevistados: Pizarro (2021), Huamani (2021), Quispe (2021), Cárdenas (2021), infante (2021), en su apreciación, expresan de manera singular, si consideran que siendo el concepto alimentario es amplio y que engloba el aspecto de salud y en el cual también se ha visto por no asistir al alimentista en forma oportuno y adecuada con la pensión alimentista.

Es así que el análisis de resultado en este caso, con respecto a la siguiente premisa, los 5 entrevistados, precisan por la enfermedad de covid-19 si fueron afectados por no contar con suficiente economía y con la canasta familiar.

De acuerdo al objetivo específico 2, en base a la doceava pregunta:

¿Considera usted que, por este tipo de medidas de emergencia sanitaria, la

omisión de prestar alimentos se denota con mayor frecuencia en el obligado alimentario? Fundamente su respuesta.

Los profesionales entrevistados: **Pizarro (2021), Huamani (2021), Quispe (2021), Cárdenas (2021), infante (2021)**, en esta pregunta, todos los entrevistados, afirman que si, en realidad el incumplimiento de la obligación alimentaria siempre se dio, aunque con mayor frecuencia durante la emergencia sanitaria siempre con la justificación por falta de trabajo lo cual no les ha permitido generar recursos económicos para atender a los alimentistas.

De acuerdo al objetivo específico 2, en base a la treceava pregunta: ¿Consideraría fortalecer la acción del Sistema judicial en pro del cumplimiento de los alimentos por parte del obligado alimentario en los procesos de alimentos? Fundamente su respuesta.

Los profesionales entrevistados: **Pizarro (2021), Huamani (2021), Quispe (2021), Cárdenas (2021), infante (2021)**, en esta pregunta, los entrevistados, afirman si, aunque se realizan el fortalecimiento del sistema de justicia en materia de alimentos, no se ven reflejados en los hechos por falta de sentido de responsabilidad por parte de los padres para el cabal cumplimiento de la obligación alimentaria.

De acuerdo al objetivo específico 2, en base al catorceavo pregunta: Para usted, ¿se debe reforzar la participación de un equipo multidisciplinario para la protección de los derechos del alimentista, como el de salud, dentro de un proceso de alimentos?

Los profesionales entrevistados: **Pizarro (2021), Huamani (2021), Quispe (2021), Cárdenas (2021), infante (2021)**, en esta pregunta, los entrevistados, consideran que si, en proceso de alimentos siempre existe o tiene un trasfondo de conflictos familiar donde los más afectados son los hijos en la mayoría de casos, que requieren de apoyo psicológico. No obstante, también es necesario que este apoyo se extienda a los padres quienes deberían participar de terapia familiares que los ayuden a mejorar los problemas de comunicación que son recurrentes entre ellos.

4.2. Discusión

En relación al objetivo general: Determinar cómo el estado de emergencia sanitaria por Covid-19, afecta el cumplimiento de las sentencias en los procesos de alimentos, en el Distrito de Ayacucho-2020; así que de las entrevistas realizadas a los participantes (abogados en materia civil-familia), establece de forma general y contundente que debido al estado de Emergencias por Covid-19, se ha logrado precisar el claro incumplimiento por parte de los obligados alimentario, a asistir a sus menores hijos en todas sus necesidades.

Esto quiere decir que muchos de ellos se han retrasado en los pagos, y sobretodo en la asistencia en salud vulnerándose así los derechos del menor alimentista. Por ello se precisa también con el aporte de nuestras normas nacionales Código Civil de 1984, que un menor debe ser asistido por sus padres en sus primeros para su desarrollo óptimo y sobre todo inserción en la sociedad, lo cual, si no se respeta sus derechos como menor alimentista, estos pueden ocasionar un estado de necesidad que puede tener graves consecuencias.

Es así que el profesor Aníbal Torres, precisa que el hecho de que haya una pandemia, no se debe exigir a raja tabla la exigencia de este tipo de acciones alimentarias, ya que también el incurrir en esos hechos sin ninguna previa evaluación, se podría incurrir también en una vulneración a los derechos del obligado alimentista, perjudicando el cumplimiento de la asistencia familiar a través del pago mensual de alimentos.

En relación al objetivo específico 1: Analizar de qué manera el estado de emergencia sanitaria por covid-19, afecta el cumplimiento de la obligación alimentaria por parte del obligado, en el Distrito de Ayacucho-2020. Así mismo ha afectado el cumplimiento, en el estado de emergencia sanitaria por covid-19 por falta de trabajo, crisis económica o restricciones que el gobierno decreto; donde las identidades financieras, estaban restringidas, y por ende al no laboral o que la mayoría de los obligados alimentarios, veían esta situación no podían hacer los depósitos correspondientes, ya que además de ello el temor de contagiarse o contagiar a sus familiares era un claro impedimento para logren cumplir con su

obligación.

Por esas razones incumplieron con sus obligaciones de pagar una pensión alimentista su menor hijo como también si existen muchos procesos de alimentos cuyas pensiones fijados por acuerdo conciliatorio o sentenciado sehan incumplido en procesos de alimentos y se remitieron partes a la fiscalía.

De acuerdo a Vargas soto (2016) precisa que la obligación de alimentos no solo abarca a los padres sino como también es reciproca como ascendiente y descendiente como también los hermanos y los abuelos que los obligados alimentarios se dan a un determinada persona para la alimentistas para su vestimenta, salud, educación hasta que cumple los 18 años así también si el menor es discapacitado o continua con su profesión superior tiene la capacidad que el obligado alimentista de pagar una pensión alimenticia.

En relación al objetivo específico 2: Analizar de qué manera el estado de emergencia sanitaria por covid-19 afecta el cumplimiento de la asistencia en salud hacia el alimentista, por parte del obligado, en el Distrito de Ayacucho- 2020. así que de las entrevistas realizadas a los participantes (abogados en materia civil-familia), establece de forma general y contundente que debido por la situación que se han afrontado en nuestro país y mundo por covid-19 elincumplimiento de la obligación alimentaria fue con mayor frecuencia durante la emergencia sanitaria con la falta de trabajo lo cual no les ha permitido generar recursos económicos para atender a los alimentistas.

Por ello se precisa el autor tobar Federico (2019) precisa las medidas sanitarias por covid-19 cuidados de salud como también individual y grupo familiar conservar la salud de las personas para evitar el contagio de covid-19.

V. CONCLUSIONES

Se concluye que durante la pandemia del covid-19, si ha existido una afectación directa al cumplimiento por parte de los obligados alimentistas, sobre las sentencias de procesos de alimentos poniendo en riesgo el desarrollo de sus hijos y su propia situación jurídica.

Con el trabajo desarrollado se ha concluido que si ha existido y existe en la actualidad a causa del estado de emergencias por covid-19, una afectación al cumplimiento de la obligación de alimentos por parte de los padres alimentarios, poniendo en riesgo los derechos de sus menores hijos.

Claramente este tipo de situaciones ocasionadas por el estado de emergencia por covid-19 ha puesto en afectación la asistencia en la salud del alimentista, por parte del obligado alimentario, sino que también pone en crítico la integridad jurídica del mismo obligado.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda a las autoridades judiciales, que deben establecer proyectos, programas y acciones más efectivas para actualizar y tener programas de contingencia que ayuden al desarrollo de los procesos judiciales, tanto a nivel presencial como virtual.

Así mismo se recomienda a las instituciones jurisdiccionales, que se debe organizar y desarrollar programas donde se puedan establecer y asegurar el cumplimiento de este tipo de sentencias sin poner en riesgo los derechos del obligado y del alimentista para sí mismo cumplir de forma adecuada y en base a la ley ante dicha acción emitida por la resolución.

Por última recomendación se debe precisar que las instituciones jurisdiccionales, deben guardar una acción conjunta con otras instituciones de forma interdisciplinaria para asegurar que este tipo de acciones no vulnere derechos fundamentales de las partes dentro de un proceso de alimentos, tanto del menor alimentista y del obligado alimentario.

REFERENCIAS

- ARIAS, F. (2016). El Proyecto de Investigación. Caracas: Episteme.
- BAENA, G. M. (2017). Metodología de la investigación. México: Patria.
- BELLUCIO, A. (2019). Manual de Derecho de Familia, Tomo II. Buenos Aires: Astrea.
- BOGDAN, S. (2018). Guía de Entrevista. En S. Bogdan, Introducción a los métodos cualitativos (pág. 119). Madrid: Paidós.
- DERECHO, L. (2020). Que es un estado de emergencia. LP pasión por el derecho, 04.
- DULZAIDES I., M. E. (2014). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. ACIMED, 02.
- ELKE, T. (2018). Methodology for the Investigation of Translations and Comparable Texts. Berlín: De Gruyter Mouton.
- FERRER, J. (2016). Justificación, Objetivos y Base Teóricas. México DF.UNAM.
- GALLARDO, Y. (2019). APRENDER A INVESTIGAR. Santa Fe de Bogotá: ARFO EDITORES LTDA.
- GLASER, B. & STRAUSS, A. (2017). The discovery of grounded theory. Chicago: Aldine Press.
- HERNÁNDEZ S., R. (2016). Metodología de la Investigación. México D.F.:UNAM.
- HUMANOS, M. D. (2016). Los Procesos de Alimentos. Lima: MINJUS. Muñoz, C. I. (2015). Metodología de la investigación. México: Progreso.
- NOVOA, E., & VILLAGÓMEZ, A. (2016). Metodología de la investigación cuantitativa- cualitativa y redacción de la tesis. Bogotá: Universidad de Bogotá.
- OMBA. (2018). Proceso de Alimentos. Madrid: OMEBA. OMS. (2018). Asistencia a la Salud. Ginebra: OMS.
- PUEBLO, D. D. (2018). El Proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos. Lima: Defensoría del Pueblo.
- RODRÍGUEZ G. D. (2018). Técnicas e Instrumentos. En D. & Rodríguez G, Metodología de la Investigación (pág. 38). Cataluña: UOC.
- RODRÍGUEZ G. G. (2016). Metodología de la Investigación Cualitativa. Granada:

Aljibe.

SARAVIA P. B. (2020). La pensión de alimentos bajo el contexto de la COVID-19.

SILVAN L., I. (2017). *La Obligación Alimentaria*. México D.F.: UNAM.

STRAUSS, A. (2017). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Antioquia: Universidad de Antioquia.

TOBAR, F. (2019). *Asistencia a la salud*. Buenos Aires: UBA.

TORRES F. A. (2020). *EL DERECHO DE FAMILIA EN TIEMPOS DE PANDEMIA*.

UPB. (2020). COVID-19: ¿Qué es el estado de emergencia? *Vida Universitaria*, 10.

VARGAS S. S. (2016). *La Obligación de Alimentos*. Lima: Themis.

Anexos

Anexo 1
matriz de categorización

TITULO: El cumplimiento de las Sentencias en Procesos de Alimentos, durante el Estado de Emergencia Sanitaria-COVID-19, en el Distrito de Ayacucho-2020					
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Categorías Generales	Categorías específicas
P. General ¿Cómo el estado de emergencia sanitaria por Covid-19, afecta el cumplimiento de las sentencias en los procesos de alimentos, en el distrito de Ayacucho- 2020?	O. General Determinar cómo el estado de emergencia sanitaria por Covid-19, afecta el cumplimiento de las sentencias en los procesos de alimentos, en el Distrito de Ayacucho-2020	H. General Hay una afectación económica y social por parte del Estado de Emergencia Sanitaria por COVID-19, en el cumplimiento de las sentencias en los procesos de alimentos, en el Distrito de Ayacucho-2020	PROCESOS DE ALIMENTOS	Se encuentra representado por los casos de procesos de alimentos, donde se denota la problemática.	Alimentos Salud Educación
P. Específicos ¿De qué manera el estado de emergencia sanitaria por covid-19, afecta el cumplimiento de la obligación alimentaria por parte del obligado, en el Distrito de Ayacucho-2020?	O. Específicos Analizar de qué manera el estado de emergencia sanitaria por covid-19, afecta el cumplimiento de la obligación alimentaria por parte del obligado, en el Distrito de Ayacucho-2020.	H. Especificas El estado de emergencia sanitaria por covid-19, SI afecta al cumplimiento de la obligación alimentaria, en el no pago de la manutención por parte del obligado, en el Distrito de Ayacucho-2020.	ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA- COVID 19	Situación en la cual se presente las limitaciones a causa de la emergencia sanitaria.	Falta de economía
P. Específicos ¿De qué manera el estado de emergencia sanitaria por covid-19, afecta el cumplimiento de la asistencia en salud hacia el alimentista, por parte del obligado, en el Distrito de Ayacucho-2020?	O. Específicos Analizar de qué manera el estado de emergencia sanitaria por covid-19, afecta el cumplimiento de la asistencia en salud hacia el alimentista, por parte del obligado, en el Distrito de Ayacucho-2020.	H. Especificas El estado de emergencia sanitaria por covid-19, SI afecta el cumplimiento de la asistencia en salud, en la no atención de las entidades de salud hacia el alimentista, en el Distrito de Ayacucho-2020.			Salud

Anexos 2. Guía de preguntas de entrevista.

GUÍA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Buenos días, mi nombre es Etna Anyosa Montes y me encuentro realizando estudio sobre **“EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS EN PROCESOS DE ALIMENTOS, DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA-COVID-19, EN EL DISTRITO DE**

AYACUCHO-2020” para obtener mi grado académico de Abogado (a). Por tal motivo, el día de hoy le realizo esta entrevista a profundidad y quiero agradecerle por el tiempo que me está brindando. En este sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas e incorrectas, lo que importa es su opinión sincera, ya que la información que usted me otorgue será únicamente de valor para la presente investigación, al igual que otras opiniones.

Para agilizar la toma de información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recuerdo que la información es estrictamente confidencial.

Ante ello, ¿Existe algún inconveniente en que grabe la conversación?

.....

Muchas gracias por su tiempo.

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo el estado de emergencia sanitaria por Covid-19, afecta el cumplimiento de las sentencias en los procesos de alimentos, en el Distrito de Ayacucho-2020

Preguntas:

1. Bajo su propia experiencia durante el estado de emergencia por la covid-19, ¿ha asumido o visto casos donde se hayan incumplido la sentencia en procesos de alimentos?

2. ¿Usted cree que por la pandemia del covid-19, los derechos del alimentista se han visto vulnerados o limitados dentro de los procesos de alimentos?

3. ¿Usted cree que los obligados alimentistas utilizaron el estado de emergencia para no cumplir o respetar la sentencia sobre pensión de alimentos?

4. ¿La experiencia de la pandemia ha puesto en observancia diversas falencias dentro del sistema judicial que ralentizan o inciden en la omisión alimentaria dentro del cumplimiento de una sentencia?

5. ¿Es necesario que el sistema judicial desarrolle planes de contingencia o de apoyo multidisciplinario para el cumplimiento de las sentencias emitidas dentro de los procesos de alimentos?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar de qué manera el estado de emergencia sanitaria por covid-19, afecta el cumplimiento de la obligación alimentaria por parte del obligado, en el Distrito de Avacucho-2020.

6. ¿Considera que por incumplir con la obligación alimentista, producto de la covid-19, algunos procesos pasaron a la omisión de asistencia familiar?

7. ¿Considera usted que, por no cumplir la obligación de asistencia alimentaria, los más perjudicados fueron la prole?

8. ¿Cree usted que los obligados alimentistas, teniendo suficiente economía, no cumplieron su obligación hacia su prole por miedo de que se contagien con covid-19?

9. Bajo su experiencia, ¿cree que este tipo de limitaciones, a nivel de la pandemia, ha puesto en tela de juicio la vulneración al derecho de alimentos del alimentista?

10. ¿Resulta necesario fortalecer la acción judicial dentro del cumplimiento de las sentencias judiciales para alcanzar su fin y objetivo?

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar de qué manera el estado de emergencia sanitaria por covid-19 afecta el cumplimiento de la asistencia en salud hacia el alimentista, por parte del obligado, en el Distrito de Ayacucho-2020.

11. ¿Considera usted que la obligación de asistencia a la salud del alimentista se vio afectada por el estado de emergencia producto de la covid-19?

12. ¿Considera usted que, por este tipo de medidas de emergencia sanitaria, la omisión de prestar alimentos se denota con mayor frecuencia en el obligado alimentario?

13. ¿Consideraría fortalecer la acción del Sistema judicial en pro del cumplimiento de los alimentos por parte del obligado alimentario en los procesos de alimentos?

14. Para usted, ¿se debe reforzar la participación de un equipo multidisciplinario para la protección de los derechos del alimentista, como el de salud, dentro de un proceso de alimentos?

Anexos 3. Fichas o matriz de validez de un instrumento de investigación
a. Abg. Mario Almonacid Cisneros

Matriz de validez de un instrumento de investigación

Apellido y Nombre del Expertos	Cargo o Instituciones donde Labora	Nombre del Instrumento :		Autor del Instrumento:
Almonacid Cisneros Mario	abogado notas	Instrumento de evaluación para determinar la inconsistencia en los marcos normativos éticos		
Criterios		Valoración		Observaciones
		Si	No	
1.-Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado	X		
2.-Objetividad	Esta expresado en conductas observables	X		
3.-Pertenencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica	X		
4.-Organización	Existe una organización lógica	X		
5.-Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad	X		
6.-Adecuación	Adecuación para valorar el constructo o variable a medir	X		
7.-consistencia	Basado en aspectos teórico - científicos	X		
8.-coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores	X		
9.-metodología	La estrategia responde al propósito de la medición	X		
10.-significatividad	Es útil y adecuado para la investigación	X		

Nota: adaptado de "validez de instrumentos de investigación", por solis, c.2020, material académico del curso estadística aplicada a la investigación, universidad continental, Huancayo.

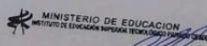

DI. MARIO ALMONACID CISNEROS
 NOTARIO DE AYACUCHO
 REG. C. N. A. N° 05

b. Abg. Luis Vega Aparcana

Matriz de validez de un instrumento de investigación

Apellido y Nombre del Expertos	Cargo o Instituciones donde Labora	Nombre del Instrumento :		Autor del Instrumento:
Vega Aparcana Luis		Instrumento de evaluación para determinar la inconsistencia en los marcos normativos éticos		
Criterios		Valoración		Observaciones
		Si	No	
1.-Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado	X		
2.-Objetividad	Esta expresado en conductas observables	X		
3.-Pertenencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica	X		
4.-Organización	Existe una organización lógica	X		
5.-Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad	X		
6.-Adecuación	Adecuación para valorar el constructo o variable a medir	X		
7.-consistencia	Basado en aspectos teórico - científicos	X		
8.-coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores	X		
9.-metodología	La estrategia responde al propósito de la medición	X		
10.-significatividad	Es útil y adecuado para la investigación	X		

Nota: adaptado de "validez de instrumentos de investigación", por solis, c.2020, material académico del curso estadística aplicada a la investigación, universidad continental, Huancayo.

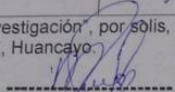

 MINISTERIO DE EDUCACION
 INSTITUTO VICEPRESIDENCIAL DE INVESTIGACION TECNICA Y PROFESIONALIZACION
Abg. Luis Alejandro Vega Aparcana
 DOCENTE

c. Abg. Mabely Rosalía Almonacid Uribe

Matriz de validez de un instrumento de investigación

Apellido y Nombre del Experto	Cargo o Instituciones donde Labora	Nombre del Instrumento :	Autor del Instrumento:	
Almonacid Uribe Mabely	abogada	Instrumento de evaluación para determinar la inconsistencia en los marcos normativos éticos		
Criterios		Valoración		Observaciones
		Si	No	
1.-Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado	X		
2.-Objetividad	Esta expresado en conductas observables	X		
3.-Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica	X		
4.-Organización	Existe una organización lógica	X		
5.-Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad	X		
6.-Adecuacion	Adecuación para valorar el constructo o variable a medir	X		
7.-consistencia	Basado en aspectos teórico - científicos	X		
8.-coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores	X		
9.-metodologia	La estrategia responde al propósito de la medición	X		
10.-significatividad	Es útil y adecuado para la investigación	X		

Nota: adaptado de "validez de instrumentos de investigación", por solis, c..2020, material académico del curso estadística aplicada a la investigación, universidad continental, Huancayo.



Mabely R. Almonacid Uribe
 ABOGADA
 Reg. C.A.A. 2349

d. Abg. Edgar Iván Ramírez Quispe.

Matriz de validez de un instrumento de investigación

Apellido y Nombre del Experto	Cargo o Instituciones donde Labora	Nombre del Instrumento :	Autor del Instrumento:	
RAMÍREZ QUISPE, Edgar Iván	INDEPENDIENTE/NOTARIA ALMONACID CISNEROS	Instrumento de evaluación para determinar la inconsistencia en los marcos normativos éticos		
Criterios		Valoración		Observaciones
		Si	No	
1.-Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado	X		
2.-Objetividad	Esta expresado en conductas observables	X		
3.-Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica	X		
4.-Organización	Existe una organización lógica	X		
5.-Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad	X		
6.-Adecuacion	Adecuación para valorar el constructo o variable a medir	X		
7.-consistencia	Basado en aspectos teórico - científicos	X		
8.-coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores	X		
9.-metodologia	La estrategia responde al propósito de la medición	X		
10.-significatividad	Es útil y adecuado para la investigación	X		

Nota: adaptado de "validez de instrumentos de investigación", por solis, c..2020, material académico del curso estadística aplicada a la investigación, universidad continental, Huancayo.

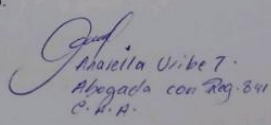

Edgar Iván Ramírez Quispe
 ABOGADO
 REG. C.A.A. N° 1767

e. Abg. Anarella Uribe Tapahuasco

Matriz de validez de un instrumento de investigación

Apellido y Nombre del Experto	Cargo o Instituciones donde Labora	Nombre del Instrumento	Valoración		Autor del Instrumento:
Criterios		Si	No	Observaciones	
Uribe Tapahuasco Anarella	abogada	Instrumento de evaluación para determinar la inconsistencia en los marcos normativos éticos			
1.-Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado	X			
2.-Objetividad	Esta expresado en conductas observables	X			
3.-Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica	X			
4.-Organización	Existe una organización lógica	X			
5.-Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad	X			
6.-Adecuacion	Adecuación para valorar el constructo o variable a medir	X			
7.-consistencia	Basado en aspectos teórico - científicos	X			
8.-coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores	X			
9.-metodologia	La estrategia responde al propósito de la medición	X			
10.-significatividad	Es útil y adecuado para la investigación	X			

Nota: adaptado de "validez de instrumentos de investigación", por solis, c.,2020, material académico del curso estadística aplicada a la investigación, universidad continental, Huancayo.


 Anarella Uribe T.
 Abogada con Reg. 841
 C. R. A.

Anexo 4.- cuadro de validez del ítem de la entrevista a profundidad porexpertos

1. Abg. Mario Almonacid Cisneros

MATRIZ DE VALIDEZ DE LOS ÍTEMS DE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD POR EXPERTOS.

Apellido y Nombre del Experto:	Cargo o Institución donde labora:	Nombre del Instrumento	Autor del Instrumento		
Almonacid Cisneros, Mario	Abogado, Notario	Valoración de los ítems del instrumento			
ítem	Valoración				Descripción
	Deficiente: (0)	Regular: (1)	Buena: (2)	Excelente: (3)	
1.- Bajo su propia experiencia durante el estado de emergencia por la covid 19, ¿ha asumido o visto casos donde se hayan incumplido la sentencia en procesos de alimentos?				X	
2.- ¿Usted cree que por la pandemia del covid-19, los derechos del alimentista se han visto vulnerados o limitados dentro de los procesos de alimentos?			X		
3.-¿Usted cree que los obligados alimentistas utilizaron el estado de emergencia para no cumplir o respetar la sentencia sobre pensión de alimentos?				X	
4.-¿La experiencia de la pandemia ha puesto en observancia diversas falencias dentro del sistema judicial que relanzan o inciden en la omisión alimentaria dentro del cumplimiento de una sentencia?				X	
5.- ¿Es necesario que el sistema judicial desarrolle planes de contingencia o de apoyo multidisciplinario para el cumplimiento de las sentencias emitidas dentro de los procesos de alimentos?				X	



DI. MARIO ALMONACID CISNEROS
 NOTARIO DE AYACUCHO
 REG. C. N. A. N° 05

6.- ¿Considera que por incumplir con la obligación alimentista, producto de la covid 19, algunos procesos pasaron a la omisión de asistencia familiar?				X	
7.- ¿Considera usted que, por no cumplir la obligación de asistencia alimentaria, los más perjudicados fueron la prole?			X		
8.- ¿Cree usted que los obligados alimentistas, teniendo suficiente economía, no cumplieron su obligación hacia su prole por miedo de que se contagien con covid-19?				X	
9.- Bajo su experiencia, ¿cree que este tipo de limitaciones, a nivel de la pandemia, ha puesto en tela de juicio la vulneración al derecho de alimentos del alimentista?				X	
10.- ¿Resulta necesario fortalecer la acción judicial dentro del cumplimiento de las sentencias judiciales para alcanzar su fin y objetivo?				X	
11.- ¿Considera usted que la obligación de asistencia a la salud del alimentista se vio afectada por el estado de emergencia producto de la covid 19?				X	
12.- ¿Considera usted que por este tipo de medidas de emergencia sanitaria, la omisión de prestar alimentos se denota con mayor frecuencia en el obligado alimentario?				X	
13.- ¿Consideraría fortalecer la acción del Sistema judicial en pro del cumplimiento de los alimentos por parte del obligado alimentario en los procesos de alimentos?				X	



DI. MARIO ALMONACID CISNEROS
 NOTARIO DE AYACUCHO
 REG. C. N. A. N° 05

14.- Para usted, ¿se debe reforzar la participación de un equipo multidisciplinario para la protección de los derechos del alimentista, como el de salud, dentro de un proceso de alimentos?				X	
--	--	--	--	---	--


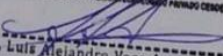


DI. MARIO ALMONACID CISNEROS
 NOTARIO DE AYACUCHO
 REG. C. N. A. N° 05


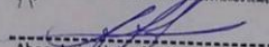
2. Abg. Luis Vega Aparcana

MATRIZ DE VALIDEZ DE LOS ÍTEMS DE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD POR EXPERTOS.



Apellido y Nombre del Experto:		Cargo o Institución donde labora:	Nombre del Instrumento	Autor del Instrumento	
Luis A. Vega Aparcana		Estudio Jurídico privado	Valoración de los ítems del instrumento		
Ítem	Valoración				Descripción
	Deficiente: (0)	Regular: (1)	Bueno: (2)	Excelente: (3)	
1.- Bajo su propia experiencia durante el estado de emergencia por la covid 19, ¿ha asumido o visto casos donde se hayan incumplido la sentencia en procesos de alimentos?				X	
2.- ¿Usted cree que por la pandemia del covid-19, los derechos del alimentista se han visto vulnerados o limitados dentro de los procesos de alimentos?				X	
3.- ¿Usted cree que los obligados alimentistas utilizaron el estado de emergencia para no cumplir o respetar la sentencia sobre pensión de alimentos?			X		
4.- ¿La experiencia de la pandemia ha puesto en observancia diversas falencias dentro del sistema judicial que relanzan o inciden en la omisión alimentaria dentro del cumplimiento de una sentencia?				X	
5.- ¿Es necesario que el sistema judicial desarrolle planes de contingencia o de apoyo multidisciplinario para el cumplimiento de las sentencias emitidas dentro de los procesos de alimentos?				X	


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA "PATRICIO CERDAS"

Abg. Luis Alejandro Vega Aparcana
 DOCENTE

6.- ¿Considera que por incumplir con la obligación alimentista, producto de la covid 19, algunos procesos pasaron a la omisión de asistencia familiar?				X	
7.- ¿Considera usted que, por no cumplir la obligación de asistencia alimentaria, los más perjudicados fueron la prole?				X	
8.- ¿Cree usted que los obligados alimentistas, teniendo suficiente economía, no cumplieron su obligación hacia su prole por miedo de que se contagien con covid-19?				X	
9.- Bajo su experiencia, ¿cree que este tipo de limitaciones, a nivel de la pandemia, ha puesto en tela de juicio la vulneración al derecho de alimentos del alimentista?				X	
10.- ¿Resulta necesario fortalecer la acción judicial dentro del cumplimiento de las sentencias judiciales para alcanzar su fin y objetivo?			X		
11.- ¿Considera usted que la obligación de asistencia a la salud del alimentista se vio afectada por el estado de emergencia producto de la covid 19?				X	
12.- ¿Considera usted que por este tipo de medidas de emergencia sanitaria, la omisión de prestar alimentos se denota con mayor frecuencia en el obligado alimentario?				X	
13.- ¿Consideraría fortalecer la acción del Sistema judicial en pro del cumplimiento de los alimentos por parte del obligado alimentario en los procesos de alimentos?				X	


MINISTERIO DE EDUCACION
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNICA DEL FURADO CERRE

 Abog. Luis Alejandro Vega Aparcana
 DOCENTE

14.- Para usted, ¿se debe reforzar la participación de un equipo multidisciplinario para la protección de los derechos del alimentista, como el de salud, dentro de un proceso de alimentos?			X		
--	--	--	---	--	--

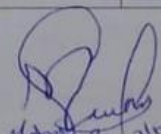

MINISTERIO DE EDUCACION
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNICA DEL FURADO CERRE

 Abog. Luis Alejandro Vega Aparcana
 DOCENTE

3. Abg. Mabely Rosalía Almonacid Uribe

MATRIZ DE VALIDEZ DE LOS ÍTEMS DE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD POR EXPERTOS.

Apellido y Nombre del Experto: MABELY ROSALIA ALMONACID URIBE		Cargo o ABOGADA Institución donde labora: NOTARIA ALMONACID	Nombre del Instrumento	Autor del Instrumento	
			Valoración de los ítems del instrumento		
ítem	Valoración				Descripción
	Deficiente: (0)	Regular: (1)	Bueno: (2)	Excelente: (3)	
1.- Bajo su propia experiencia durante el estado de emergencia por la covid 19, ¿ha asumido o visto casos donde se hayan incumplido la sentencia en procesos de alimentos?				X	
2.- ¿Usted cree que por la pandemia del covid-19, los derechos del alimentista se han visto vulnerados o limitados dentro de los procesos de alimentos?				X	
3.-¿Usted cree que los obligados alimentistas utilizaron el estado de emergencia para no cumplir o respetar la sentencia sobre pensión de alimentos?				X	
4.-¿La experiencia de la pandemia ha puesto en observancia diversas falencias dentro del sistema judicial que relantizan o inciden en la omisión alimentaria dentro del cumplimiento de una sentencia?				X	
5.- ¿Es necesario que el sistema judicial desarrolle planes de contingencia o de apoyo multidisciplinario para el cumplimiento de las sentencias emitidas dentro de los procesos de alimentos?				X	
6.- ¿Considera que por incumplir con la obligación alimentista, producto de la covid 19, algunos procesos pasaron a la omisión de asistencia familiar?				X	

7.- ¿Considera usted que, por no cumplir la obligación de asistencia alimentaria, los más perjudicados fueron la prole?				X	
8.- ¿Cree usted que los obligados alimentistas, teniendo suficiente economía, no cumplieron su obligación hacia su prole por miedo de que se contagien con covid-19?				X	
9.- Bajo su experiencia, ¿cree que este tipo de limitaciones, a nivel de la pandemia, ha puesto en tela de juicio la vulneración al derecho de alimentos del alimentista?				X	
10.- ¿Resulta necesario fortalecer la acción judicial dentro del cumplimiento de las sentencias judiciales para alcanzar su fin y objetivo?				X	
11.- ¿Considera usted que la obligación de asistencia a la salud del alimentista se vio afectada por el estado de emergencia producto de la covid 19?				X	
12.- ¿Considera usted que por este tipo de medidas de emergencia sanitaria, la omisión de prestar alimentos se denota con mayor frecuencia en el obligado alimentario?				X	
13.- ¿Consideraría fortalecer la acción del Sistema judicial en pro del cumplimiento de los alimentos por parte del obligado alimentario en los procesos de alimentos?				X	
14.- Para usted, ¿se debe reforzar la participación de un equipo multidisciplinario para la protección de los derechos del alimentista, como el de salud, dentro de un proceso de alimentos?				X	


 almonacid Uribe
 P.O. B. 2349



4. Doc. Edgar Iván Ramírez Quispe

MATRIZ DE VALIDEZ DE LOS ÍTEMS DE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD POR EXPERTOS.


Apellido y Nombre del Experto:	Cargo o Institución donde labora:	Nombre del Instrumento	Autor del Instrumento		
RAMÍREZ QUISPE, Edgar Iván	Independiente/Notaría Almonacid Cisneros	Valoración de los ítems del instrumento			
ítem	Valoración				Descripción
	Deficiente: (0)	Regular: (1)	Bueno: (2)	Excelente: (3)	
1.- Bajo su propia experiencia durante el estado de emergencia por la covid 19, ¿ha asumido o visto casos donde se hayan incumplido la sentencia en procesos de alimentos?			X		
2.- ¿Usted cree que por la pandemia del covid-19, los derechos del alimentista se han visto vulnerados o limitados dentro de los procesos de alimentos?			X		
3.- ¿Usted cree que los obligados alimentistas utilizaron el estado de emergencia para no cumplir o respetar la sentencia sobre pensión de alimentos?		X			
4.- ¿La experiencia de la pandemia ha puesto en observancia diversas falencias dentro del sistema judicial que relanzan o inciden en la omisión alimentaria dentro del cumplimiento de una sentencia?			X		
5.- ¿Es necesario que el sistema judicial desarrolle planes de contingencia o de apoyo multidisciplinario para el cumplimiento de las sentencias emitidas dentro de los procesos de alimentos?			X		

Mg. Edgar Iván Ramírez Quispe
ABOGADO
 REG. C.A.A. N° 1767

6.- ¿Considera que por incumplir con la obligación alimentista, producto de la covid 19, algunos procesos pasaron a la omisión de asistencia familiar?			X		
7.- ¿Considera usted que, por no cumplir la obligación de asistencia alimentaria, los más perjudicados fueron la prole?				X	
8.- ¿Cree usted que los obligados alimentistas, teniendo suficiente economía, no cumplieron su obligación hacia su prole por miedo de que se contagien con covid-19?			X		
9.- Bajo su experiencia, ¿cree que este tipo de limitaciones, a nivel de la pandemia, ha puesto en tela de juicio la vulneración al derecho de alimentos del alimentista?			X		
10.- ¿Resulta necesario fortalecer la acción judicial dentro del cumplimiento de las sentencias judiciales para alcanzar su fin y objetivo?			X		
11.- ¿Considera usted que la obligación de asistencia a la salud del alimentista se vio afectada por el estado de emergencia producto de la covid 19?			X		
12.- ¿Considera usted que por este tipo de medidas de emergencia sanitaria, la omisión de prestar alimentos se denota con mayor frecuencia en el obligado alimentario?		X			
13.- ¿Consideraría fortalecer la acción del Sistema judicial en pro del cumplimiento de			X		


 Mg. Edgar Iván Ramírez Quispe
ABOGADO
 REG C.A.A. N° 1767

los alimentos por parte del obligado alimentario en los procesos de alimentos?					
14.- Para usted, ¿se debe reforzar la participación de un equipo multidisciplinario para la protección de los derechos del alimentista, como el de salud, dentro de un proceso de alimentos?			X		


 Mg. Edgar Iván Ramírez Quispe
ABOGADO
 REG. C.A.A. N° 1767

5. Abg. Anarella Uribe Tapahuasco

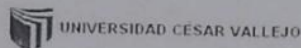
MATRIZ DE VALIDEZ DE LOS ÍTEMS DE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD POR EXPERTOS.

Apellido y Nombre del Experto:	Cargo o Institución donde labora:	Nombre del Instrumento	Autor del Instrumento		
ANARELLA URIBE TAPAHUASCO	abogada	Valoración de los ítems del instrumento			
ítem	Valoración				Descripción
	Deficiente: (0)	Regular: (1)	Buena: (2)	Excelente: (3)	
1.- Bajo su propia experiencia durante el estado de emergencia por la covid-19, ¿ha asumido o visto casos donde se hayan incumplido la sentencia en procesos de alimentos?				X	
2.- ¿Usted cree que por la pandemia del covid-19, los derechos del alimentista se han visto vulnerados o limitados dentro de los procesos de alimentos?				X	
3.- ¿Usted cree que los obligados alimentistas utilizaron el estado de emergencia para no cumplir o respetar la sentencia sobre pensión de alimentos?				X	
4.- ¿La experiencia de la pandemia ha puesto en observancia diversas falencias dentro del sistema judicial que relanzan o inciden en la				X	

5.- ¿Es necesario que el sistema judicial desarrolle planes de contingencia o de apoyo multidisciplinario para el cumplimiento de las sentencias emitidas dentro de los procesos de alimentos?				X	
6.- ¿Considera que por incumplir con la obligación alimentista, producto de la covid-19, algunos procesos pasaron a la omisión de asistencia familiar?				X	
7.- ¿Considera usted que, por no cumplir la obligación de asistencia alimentaria, los más perjudicados fueron la prole?				X	
8.- ¿Cree usted que los obligados alimentistas, teniendo suficiente economía, no cumplieron su obligación hacia su prole por miedo de que se contagien con covid-19?				X	
9.- Bajo su experiencia, ¿cree que este tipo de limitaciones, a nivel de la pandemia, ha puesto en tela de juicio la vulneración al derecho de alimentos del alimentista?				X	
10.- ¿Resulta necesario fortalecer la acción judicial dentro del cumplimiento de las sentencias judiciales para alcanzar su fin y objetivo?				X	
11.- ¿Considera usted que la obligación de asistencia a la salud del alimentista se vio afectada por el estado de emergencia producto de la covid-19?				X	

12.- ¿Considera usted que por este tipo de medidas de emergencia sanitaria, la omisión de prestar alimentos se denota con mayor frecuencia en el obligado alimentario?				X	
13.- ¿Consideraría fortalecer la acción del Sistema judicial en pro del cumplimiento de los alimentos por parte del obligado alimentario en los procesos de alimentos?				X	
14.- Para usted, ¿se debe reforzar la participación de un equipo multidisciplinario para la protección de los derechos del alimentista, como el de salud, dentro de un proceso de alimentos?				X	

**Anexo 5.- instrumentos aplicados de las entrevistas.
1. pedro Vidal Pizarro Acosta**



GUÍA DE ENTREVISTA

Entrevistado: *Pedro Vidal Pizarro Acosta*

Cargo/profesión/grado académico: *Abogado*

Institución: *Estudio jurídico particular.*

Buenos días, mi nombre es Etna Anyosa Montes y me encuentro realizando estudio sobre "EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS EN PROCESOS DE ALIMENTOS, DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA-COVID-19, EN EL DISTRITO DE AYACUCHO-2020" para obtener mi grado académico de Abogado (a).

Por tal motivo, el día de hoy le realizo esta entrevista a profundidad y quiero agradecerle por el tiempo que me está brindando. En este sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas e incorrectas, lo que importa es su opinión sincera, ya que la información que usted me otorgue será únicamente de valor para la presente investigación, al igual que otras opiniones.

Para agilizar la toma de información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recuerdo que la información es estrictamente confidencial.

Ante ello, ¿Existe algún inconveniente en que grabe la conversación?

Ninguna.....

muchas gracias por su tiempo.

[Handwritten signature]
PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
ABOGADO
C.A.A. Reg. N° 583

3. ¿Usted cree que los obligados alimentistas utilizaron el estado de emergencia para no cumplir o respetar la sentencia sobre pensión de alimentos?

Definitivamente que sí, porque ha sido por un lado una excusa para no cumplir y por otro lado no trabajaban por lo que no tenían ingresos económicos y ya que motivo del incumplimiento, además por las restricciones y contingencias impuestas por el Gobierno Central.

4. ¿La experiencia de la pandemia ha puesto en observancia diversas falencias dentro del sistema judicial que relanzan o inciden en la omisión alimentaria dentro del cumplimiento de una sentencia?

Las falencias como son:

- 1) Restringida implementación del Internet.
- 2) Falta de información y difusión.
- 3) Muchos Trabajadores Judiciales se contagiaron del COVID-19 y por tanto unos fallecieron y otros laboraban remotamente.
- 4) La atención al público se ha restringido drásticamente y entre otros.

5. ¿Es necesario que el sistema judicial desarrolle planes de contingencia o de apoyo multidisciplinario para el cumplimiento de las sentencias emitidas dentro de los procesos de alimentos?

Desde luego que sí, tales como:

- 1) El Registro Nacional de Deudores Alimentarios debe activarse y estar al servicio de los usuarios.
- 2) Los jueces deben ser drásticos con los omisores alimentarios.
- 3) Debe haber mayor difusión sobre los procesos de alimentos.
- 4) Los Asistentes Sociales del Poder Judicial deben apoyar a los alimentarios para que el obligado cumpla los alimentos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar de qué manera el estado de emergencia sanitaria por covid-19, afecta el cumplimiento de la obligación alimentaria por parte del obligado, en el Distrito de Ayacucho-2020.

6. ¿Considera que por incumplir con la obligación alimentista, producto de la covid 19, algunos procesos pasaron a la omisión de asistencia familiar?

Desde luego que sí, el COVID-19, ha provocado gran estrago en la salud de los obligados alimentistas, en unos habiendo fallecido y en otros, con secuelas irreparables, y en pocos aún con vida, quizás, por falta de trabajo, pasaron a la omisión de la Asistencia familiar.

7. ¿Considera usted que, por no cumplir la obligación de asistencia alimentaria, los más perjudicados fueron la prole?

Definitivamente que sí, los alimentistas son los que más sufrieron y las madres hicieron milagros para poder alimentarlos y de esa forma sobrevivir, es la que los obligados han acumulado enormes deudas impagables e incluso con el riesgo de perder su libertad ambulatoria.

8. ¿Cree usted que los obligados alimentistas, teniendo suficiente economía, no cumplieron su obligación hacia su prole por miedo de que se contagien con covid-19?

En parte es cierto porque de por medio estaba la salud del obligado y su familia, más aún al haber el Gobierno impuesto medidas restrictivas muy drásticas por completo durante los 6 meses del año 2020 y en adelante progresivamente liberar esas restricciones y por tanto retornar al Trabajo.

PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
ABOGADO
C.A.A. Reg. 19384

9. Bajo su experiencia, ¿cree que este tipo de limitaciones, a nivel de la pandemia, ha puesto en tela de juicio la vulneración al derecho de alimentos del alimentista?

Completamente Cierta, quiza más de lo sido, afectado es el menor alimentista, se ha vulnerado por completo su derecho a los alimentos, debido a los cuarenta su momento imprevisto, no solo en el país sino en el mundo.

10. ¿Resulta necesario fortalecer la acción judicial dentro del cumplimiento de las sentencias judiciales para alcanzar su fin y objetivo?

Desde luego que sí, debemos los jueces, servidores judiciales, abogados, los partes procesales, los fiscales de familia y el equipo multidisciplinario fortalecer la acción de la justicia.

PELLO RUIZ BARRERO ACOSTA
ABOGADO
C.A.A. Reg. N° 548

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar de qué manera el estado de emergencia sanitaria por covid-19 afecta el cumplimiento de la asistencia en salud hacia el alimentista, por parte del obligado, en el Distrito de Ayacucho-2020.

11. ¿Considera usted que la obligación de asistencia a la salud del alimentista se vio afectada por el estado de emergencia producto de la covid 19?

La COVID-19, principalmente afecta a las personas vulnerables, mayores de edad, con enfermedades y relativamente adultos varones y mujeres, sin embargo los niños han sido afectados muy poco.

12. ¿Considera usted que por este tipo de medidas de emergencia sanitaria, la omisión de prestar alimentos se denota con mayor frecuencia en el obligado alimentario?

Considero que sí, porque el obligado en su gran mayoría bordea los 35, 40 años de edad y más, quienes, se contagiaron y llegaron a cama-uci, de los cuales muy pocos se salvaron, dejando en la orfandad a muchos hijos menores de edad.

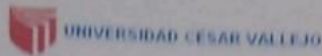
13. ¿Consideraría fortalecer la acción del Sistema judicial en pro del cumplimiento de los alimentos por parte del obligado alimentario en los procesos de alimentos?

La Acción de la Justicia debe ser fortalecida para que los obligados alimentarios cumplan los alimentos, debiendo darse lugar al seguimiento de la Sentencia Consentida y Ejecutoriada, Seguimiento de la liquidación de Pensiones Alimenticias, Seguimiento de los decretos emitidos alimentarios y finalmente los procesos penales.

14. Para usted, ¿se debe reforzar la participación de un equipo multidisciplinario para la protección de los derechos del alimentista, como el de salud, dentro de un proceso de alimentos?

El equipo multidisciplinario mayormente se ve su trabajo en los procesos de Violencia Familiar, pero en los procesos de alimentos muy poco, y esta labor está a cargo mayormente por la madre del menor alimentista, por lo que se debe fortalecer, apoyar y acompañar al menor alimentista y su madre, a fin de que el obligado cumpla con los alimentos dentro del plazo y de manera humana, solidaria y de esta forma no frustrar el proyecto de vida del menor alimentista.

2.-Huamani Mitma Sergio



GUÍA DE ENTREVISTA

Entrevistado: *Huamani Mitma Sergio*

Cargo/profesión/grado académico: *Abogado*

Institución: *ACVAV ORGANIZACIÓN*

Buenos días, mi nombre es Etna Anyosa Montes y me encuentro realizando estudio sobre "EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS EN PROCESOS DE ALIMENTOS, DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA-COVID-19, EN EL DISTRITO DE AYACUCHO-2020" para obtener mi grado académico de Abogado (a).

Por tal motivo, el día de hoy le realizo esta entrevista a profundidad y quiero agradecerle por el tiempo que me está brindando. En este sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas e incorrectas, lo que importa es su opinión sincera, ya que la información que usted me otorgue será únicamente de valor para la presente investigación, al igual que otras opiniones.

Para agilizar la toma de información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recuerdo que la información es estrictamente confidencial.

Ante ello, ¿Existe algún inconveniente en que grabe la conversación?

.....

muchas gracias por su tiempo.

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo el estado de emergencia sanitaria por Covid-19, afecta el cumplimiento de las sentencias en los procesos de alimentos, en el Distrito de Ayacucho-2020

Preguntas:

1. Bajo su propia experiencia durante el estado de emergencia por la covid 19, ¿ha asumido o visto casos donde se hayan incumplido la sentencia en procesos de alimentos?

Si, ya que por pandemia el demandado advuce que no hay trabajo.

2. ¿Usted cree que por la pandemia del covid-19, los derechos del alimentista se han visto vulnerados o limitados dentro de los procesos de alimentos?

Si, la pandemia afectó a todos de manera indistinta.

3. ¿Usted cree que los obligados alimentistas utilizaron el estado de emergencia para no cumplir o respetar la sentencia sobre pensión de alimentos?

Si, para muchos de los obligados son o es la salida perfecta para no pagar.

4. ¿La experiencia de la pandemia ha puesto en observancia diversas falencias dentro del sistema judicial que relatan o inciden en la omisión alimentaria dentro del cumplimiento de una sentencia?

Si, nuestro sistema jurídico no prevé nada por pandemia.

5. ¿Es necesario que el sistema judicial desarrolle planes de contingencia o de apoyo multidisciplinario para el cumplimiento de las sentencias emitidas dentro de los procesos de alimentos?

Si, vimos mucha falencia más aun que nose muere en tecnología, esperar a que se remita los actuados es tedioso.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar de qué manera el estado de emergencia sanitaria por covid-19, afecta el cumplimiento de la obligación alimentaria por parte del obligado, en el Distrito de Ayacucho-2020.

6. ¿Considera que por incumplir con la obligación alimentista, producto de la covid 19, algunos procesos pasaron a la omisión de asistencia familiar?

Si. Pero hay algunos deudores de más años, no necesariamente del 2020.

7. ¿Considera usted que, por no cumplir la obligación de asistencia alimentaria, los más perjudicados fueron la prole?

Si. En el Derecho es para ellos. la canasta básica en muchos casos no fue suficiente

8. ¿Cree usted que los obligados alimentistas, teniendo suficiente economía, no cumplieron su obligación hacia su prole por miedo de que se contagien con covid-19?

No. Simplemente es mas fácil justificar.

9. Bajo su experiencia, ¿cree que este tipo de limitaciones, a nivel de la pandemia, ha puesto en tela de juicio la vulneración al derecho de alimentos del alimentista?

Si. Ya que nadie estuvo preparado para la pandemia

10. ¿Resulta necesario fortalecer la acción judicial dentro del cumplimiento de las sentencias judiciales para alcanzar su fin y objetivo?

Si. Debe ser más efectiva y celere.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar de qué manera el estado de emergencia sanitaria por covid-19 afecta el cumplimiento de la asistencia en salud hacia el alimentista, por parte del obligado, en el Distrito de Ayacucho-2020.

11. ¿Considera usted que la obligación de asistencia a la salud del alimentista se vio afectada por el estado de emergencia producto de la covid 19?

Si. ya que lejos de la canasta familiar no es lo unico que importa

12. ¿Considera usted que por este tipo de medidas de emergencia sanitaria, la omisión de prestar alimentos se denota con mayor frecuencia en el obligado alimentario?

Si, ya que son pocos los que se hacen responsable

13. ¿Consideraría fortalecer la acción del Sistema judicial en pro del cumplimiento de los alimentos por parte del obligado alimentario en los procesos de alimentos?

Si, debe implementar la atención del alimentario.

14. Para usted, ¿se debe reforzar la participación de un equipo multidisciplinario para la protección de los derechos del alimentista, como el de salud, dentro de un proceso de alimentos?

Si, ya que el dinero que se le da al alimentista es para gasto unico de los menores



Sergio Huamant Mitma
ABOGADO
REG. CAL N° 46223
ACTAR ORGANIZACION